VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La estructura y competencias de la sección presupuestaria "1000 Vicepresidencia tercera y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos", se establece en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (en su versión tras Corrección de errores de 13 de julio), y el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De acuerdo con el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, le corresponden concretamente las siguientes competencias:

a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.

c) La tramitación del procedimiento de declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía y el impulso y la coordinación de los proyectos de inversión asignados a la Unidad Aceleradora de Proyectos.

d) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Las competencias sobre la política financiera y, en particular, el ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los distribuidores de seguros y reaseguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

f) La internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

g) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero.

i) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

j) La gestión del Fondo de Compensación Interterritorial.

k) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

l) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades

Autónomas.

m) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.

n) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ñ) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.

o) La fijación y dirección de la política patrimonial y de sedes administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el ejercicio de los derechos inherentes a la titularidad de los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía, su representación ante las sociedades mercantiles participadas y el ejercicio de las competencias que le atribuya la legislación patrimonial.

p) La programación, coordinación, gestión, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los fondos de la política de Cohesión y otros fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

q) La coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

r) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

s) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico-financieros tanto de gestión como de análisis de la información, en los ámbitos presupuestario, de gestión de ingresos, de gestión de gastos, de gestión de fondos europeos, de contratación, de tesorería, de endeudamiento, patrimonial, contable y de control interno.

La dirección funcional de estos sistemas comprende, entre otras facultades, la elaboración de los requerimientos funcionales a los que deban responder dichos sistemas; la validación de sus prestaciones funcionales como paso previo a su implantación, así como su mantenimiento y actualización funcional. Todo ello, en coordinación, en su caso, con otros órganos, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos responsables de estos sistemas de información en el ámbito tecnológico.

t) El control interno y la contabilidad pública de la actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios adscritos y demás entidades incluidas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua. Todo ello a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le atribuye el Título V del citado texto refundido.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, esta se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.
b) Secretaría General de Economía.
c) Secretaría General de Hacienda.
d) Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros.
e) Secretaría General Técnica.
f) Dirección General de Presupuestos.
g) Dirección General de Contratación.
h) Dirección General de Política Económica y Financiera.
i) Dirección General de Proyectos Estratégicos.
j) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
k) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
l) Dirección General de Patrimonio.
m) Dirección General de Fondos Europeos.
n) Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine (Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local).

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Tributaria de Andalucía.
b) El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
c) La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (EPGASA), cuya adscripción tendrá carácter funcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA).

Quedan asimismo adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre otros:

a) La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
b) El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.
c) El Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Asimismo, a través de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Unidad Aceleradora de Proyectos prevista en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía.

Respecto a los fondos carentes de personalidad jurídica, corresponde a la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Fondo Jeremie Pymes Industriales, Fondo Joint European Rosources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie), Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico FEyDE).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria que se encuentran en vigor en el ejercicio presupuestario anterior y para las que está prevista su continuación en el ejercicio 2027:

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027.
La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza. Se han considerado las políticas de la Unión Europea y las orientaciones nacionales de España 2050, así como los informes de los Programas Nacionales de Reforma para garantizar la alineación de la ETEA con los objetivos de cohesión económica y social de la UE.

- La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía. En conexión con la ETEA, y también con la compra pública innovadora, se trae a colación la S4Andalucia 2021-2027, el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027. Su objetivo es conseguir que el sistema regional de innovación sea eficaz para la transición hacia una economía más inteligente y competitiva.

La Junta de Andalucía aprobó la Estrategia S4Andalucia 2021-2027, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2023. La S4Andalucia viene a dar continuidad a la RIS3Andalucia del periodo anterior 2014-2020. A destacar, como una de las fortalezas de la estrategia, la incorporación de la innovación como elemento clave en las estrategias de planificación económica que se están diseñando o que ya se han completado para su implementación en el marco 2021-2027, entre ellas la ETEA y la Compra Pública Innovadora. En este sentido la Dirección General de Contratación tiene entre sus funciones la participación en la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, formando parte de la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI), de la Administración de la Junta de Andalucía. Desde Andalucía se ha desplegado una política potente para el fomento de la CPI, y en este sentido, en el presupuesto para el ejercicio 2027 se crea un nuevo proyecto de inversión, financiado con estos fondos, y destinado a la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación en Andalucía.

- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de 29 de

junio de 2021, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior. La finalidad esta Estrategia es reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, tal y como se recoge en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que aprueba la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027. Esta finalidad se traduce en tres objetivos generales que la complementan: el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz; la creación de empleo estable, de calidad y sostenible; el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras.

A su vez, para el logro de estos objetivos generales se han definido cinco objetivos estratégicos o ejes:
- Eje 1: Incrementar el número de empresas exportadoras del tejido empresarial andaluz y consolidar las que ya lo son.
- Eje 2: Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional de manera flexible y adaptado a las necesidades particulares de cada empresa.
- Eje 3: Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores.
- Eje 4: Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia para facilitar la toma de decisiones en un escenario internacional cambiante.
- Eje 5: Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.

Como órgano de dirección y gobierno de la Estrategia, se constituye el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

- Plan Operativo en materia de transparencia pública 2023-2024, prorrogado para el período 2025-2026.
El 26 de diciembre de 2024 se aprueba la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública mencionado, para que se extiendan sus efectos al período 2025-2026. Durante el ejercicio 2026 siguen siendo retos de este Plan Operativo los que, de forma resumida, se describen a continuación: ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia; formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia; divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia; desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía; ampliar información en formato de datos abierto, y detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública. El plan está vigente a la fecha de elaboración del proyecto de ley de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2027, finalizando su vigencia el próximo 31 de diciembre de 2026. Es previsible que la Comisión de Transparencia coordine la redacción de un plan renovado para el horizonte 2027-2028, que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de esta Consejería y sus entidades y organismos adscritos tras la nueva reestructuración realizada en el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

- En íntima conexión con el citado plan, también se fomenta el Plan de Formación Sectorial, potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital, a través de actividades de formación que no solamente contribuyen a reducir las brechas de género sino que además propiciarán la plena incorporación del principio de transparencia pública en las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por la Consejería en todos sus ámbitos.

El pasado día 9 de junio de 2026, y de cara a los trabajos de diseño y planificación del Plan de Formación 2027, el IAAP celebró dos reuniones informativas, una con las delegaciones territoriales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y otra con las consejerías y entidades instrumentales, orientadas a identificar las necesidades formativas directamente vinculadas a las funciones, competencias y retos de los distintos puestos de trabajo. La formación se consolida como una herramienta estratégica para impulsar la profesionalización, el desarrollo del talento y la capacidad de adaptación de la Administración andaluza a los

desafíos presentes y futuros del servicio público a efectos de la elaboración del Plan de Formación Sectorial para 2027. La distribución por modalidades experimenta una variación respecto a ejercicios anteriores, motivada por el elevado grado de acogida que han tenido durante 2026 las acciones formativas impartidas mediante herramientas de docencia en línea. En 2027 en la Consejería se apuesta por una formación orientada a la transformación digital y al uso de herramientas basadas en inteligencia artificial, en línea con la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, que establece entre uno de sus 4 retos el fomento del uso de la Inteligencia Artificial en la Administración Pública, y así satisfacer la creciente necesidad de formación en ámbitos relacionados con la digitalización de procedimientos y, especialmente, en la adecuada utilización de herramientas basadas en inteligencia artificial y entornos de trabajo colaborativo. Es imprescindible reforzar la capacitación del personal en el manejo de estas herramientas, orientadas no a la sustitución de funciones, sino a la mejora de la productividad, la calidad del servicio y la eficiencia en la gestión, garantizando en todo momento un uso adecuado conforme a los principios de legalidad, seguridad de la información y protección de datos.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024.
Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:
a) Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
b) Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
c) Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.
A la fecha de elaboración de esta información no se ha aprobado un nuevo Plan para la Mejora de la Regulación Económica. Al respecto, y dado que los objetivos del plan Horizonte 2024 permanecen plenamente vigentes, es preciso señalar que la mejora de la regulación económica debe entenderse como un proceso estratégico mediante el cual se fortalece la calidad de la legislación y se reducen las cargas y trabas al desarrollo de las actividades productivas. En consecuencia, este plan forma parte de uno de los principales ejes de la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.

En el ámbito de la regulación económica se menciona la dependencia de esta Consejería de la Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP), creada para la agilización de proyectos de especial relevancia para nuestra región, que depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y está compuesta por un equipo multidisciplinar de personal funcionario de los cuerpos superiores de la Junta de Andalucía (coordinadores/as de proyectos) formados para trabajar conforme a los principios que deben gobernar la buena administración. La Unidad Aceleradora de Proyectos impulsará y coordinará los proyectos de inversión que le sean asignados, promoviendo la agilización de todos los procedimientos de las administraciones públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realizará las actuaciones que procedan para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas.

- Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026. La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego, aprueba mediante Resolución de 19 de enero de 2024, para el período 2024-2026, el Plan de Inspección en materia de juego y apuestas, así como la campaña de vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en el desarrollo de esas actividades económicas. El plan de inspección para los ejercicios 2024-2026 está distribuido en seis programas de actuaciones: inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados como salones de juego; vigilancia policial sobre el control de acceso en todos los establecimientos de juego y apuestas; inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; inspección policial de máquinas autorizadas en establecimientos de hostelería, salones de juego y en salas de bingo; vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego; por último, vigilancia policial para el control y erradicación del juego ilegal. Su vigencia expira el 31 de diciembre de 2026.

En el año 2027, en este ámbito, se continuará trabajando en la teletramitación y simplificación administrativa de todos los procedimientos administrativos de esta materia Durante este ejercicio se trabajará en la consolidación y evolución del Sistema de información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA), con la automatización,

simplificación y normalización de nuevos formularios, nuevos evolutivos del módulo de inspección y el desarrollo de las tareas de explotación de datos, así como en la emisión de informes para la realización de las estadísticas de juego privado de Andalucía. Se continuará con la intensificación de la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, dando así cumplimiento al Plan de Inspección que se apruebe para el período 2027-2029.

- I Plan de Igualdad Específico de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social 2026-2028. En el ejercicio 2026 tiene lugar la aprobación del I Plan de Igualdad Específico de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social 2026-2028, mediante la Orden de 11 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social (2026-2028). Dicho Plan es el instrumento con el que la Consejería garantiza la integración plena y efectiva de la perspectiva de género en todas sus políticas, competencias y servicios. Tal como señala el propio documento, su finalidad es "la promoción, el fortalecimiento y el impulso del principio de igualdad de género", así como asegurar "la igualdad de trato y oportunidades" en el ámbito económico, financiero y empresarial andaluz. El Plan se estructura en cuatro ejes estratégicos: "Gobernanza y transversalidad de género", "Igualdad real en el acceso a derechos y recursos", "Participación de las mujeres en el tejido productivo", y "Prevención de la discriminación y las violencias sexistas". Incluye medidas para reforzar la igualdad en la estadística pública, los presupuestos, la contratación pública, la política tributaria, la gestión de fondos europeos, el emprendimiento femenino y la inserción laboral, además de acciones específicas frente a la feminización de la pobreza y la violencia de género. Este plan cuenta con un sistema de seguimiento anual, evaluación intermedia y final, y un Grupo de Trabajo encargado de coordinar su implantación en toda la Consejería. Su periodo de vigencia se extiende desde el 16 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2028,

- Plan de prevención de riesgos Laborales. El plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos fue aprobado mediante Orden de fecha 8 de julio de 2025. El plan se concibe como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la actividad de las unidades y centros de trabajo, y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados, para lo cual se dota de los recursos preventivos y los medios económicos para la aplicación efectiva de la prevención, en el marco que en esta materia dispone la Administración General de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2027, continuando con la promoción de las buenas prácticas y hábitos de salud y seguridad laboral, la Consejería continuará con sus actuaciones dirigidas a garantizar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, en materia preventiva, y desarrollo de actuaciones orientadas a la atención a la mejora de la calidad de vida de su personal, y al compromiso activo con el medio ambiente. Entre estas actuaciones, y como novedad en este ejercicio 2027, se llevará a cabo la actualización de los procedimientos de desarrollo incluidos en el Plan, la incorporación de la intranet como vía de comunicación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a los empleados públicos, facilitando el acceso a la información y documentación de interés en esta materia, así como desarrollo de actividades formativas, y la puesta en marcha de un registro completo de las incidencias detectadas en los centros de trabajo. Y por otro lado se continuarán ejecutando las acciones ya iniciadas durante 2026 en materia de los planes de autoprotección y desarrollo de ejercicios de simulacro de emergencia y evacuación en los centros de trabajo, la coordinación de las actuaciones con las Delegaciones Territoriales, mediante la celebración de reuniones mensuales, favoreciendo una comunicación y seguimiento más continuados, y la participación en los Comités de Seguridad y Salud, consiguiendo así mejorar la comunicación con los delegados de prevención en los casos de accidentes e incidentes.

- Planes Anuales de Contratación. En materia de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Consejería hace pública la información relativa a la gestión administrativa en materia de contratación en el ejercicio 2027 la Consejería, a través de su Secretaría General Técnica, continúa con la supervisión de la elaboración de los Planes Anuales de Contratación por parte de los distintos órganos de contratación delegados de la Consejería, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios, y su publicidad en el perfil del contratante como garantía de transparencia. La publicación en el perfil del contratante de esta planificación contractual supone, no solamente el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, sino además una alineación presupuestaria, porque se asegura que cada contrato planificado cuente con disponibilidad financiera adecuada, facilita que los operadores económicos y las empresas conozcan las futuras licitaciones, lo que mejora la competencia y la preparación de ofertas y

permite a esta Administración obtener la respuesta más óptima (en relación calidad – precio), y como resultado se obtiene la simplificación del procedimiento al facilitar una mayor concurrencia en la licitación de los contratos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.2 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue avanzar en la mejora de las técnicas de presupuestación para la elaboración, ejecución, modificación y análisis del presupuesto, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera en el cumplimiento de los objetivos de gastos que se han definido a medio plazo. Además, y en virtud del principio de transparencia que rige en las administraciones públicas, el objetivo también persigue que los datos presupuestarios y sus documentos sean abiertos, transparentes y accesibles, lo que permite, por un lado, una rendición de cuentas a la ciudadanía y analizar si los recursos financieros de un ejercicio presupuestario se han utilizado de una manera eficiente para contribuir a la consecución de los principales objetivos de la acción de gobierno. Y, por el otro, este análisis facilita la toma de decisiones de los gestores públicos y que éstas se desenvuelvan y desarrollen dentro del contexto presupuestario.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

Afección en la igualdad de género

El programa presupuestario 61H asociado al objetivo estratégico "Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género", se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le correspode el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano

directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador.

Con este objetivo se persigue el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas.
Igualmente, el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. El ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico para la ejecución y desarrollo de las prioridades de la política económica, en una herramienta que persiga destacar la contribución de los programas de gasto a determinadas áreas u objetivos de interés público.
Por un lado, se continúa con la labor de que el presupuesto sea una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, orientando las principales políticas públicas hacia la corrección de los desequilibrios de género. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, así como moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.
Por otro lado, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, que constituye el instrumento general de planificación estratégica para contrarrestar los riesgos que el cambio climático entraña para la salud humana y la biodiversidad, y que socavan los sistemas de producción alimentaria, la seguridad hídrica o los objetivos de crecimiento. De acuerdo con este plan, las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica. Por ello, se considera necesario incorporar esta visión en el presupuesto de manera transversal ya que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.
Asimismo, la protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, por tanto, en el presupuesto debe reflejarse este compromiso con una visión completa, integradora y transversal de aquellas acciones que son referentes en la consecución de los objetivos definidos.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al

contribuir a la eficiencia de recursos públicos.
La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración el informe de evaluación de impacto de género, pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. Por todo ello, la protección de la infancia y la adolescencia forma parte de una de las dimensiones transversales del presupuesto.

Afección en la familia

El gobierno andaluz consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, el presupuesto es el principal instrumento de para desarrollar las políticas públicas de ahí que se contemple como una de sus dimensione transversales la de familia.

OE.8 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis de la COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto, junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza, han obligado a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por los conflictos bélicos en Ucrania e Israel y, más recientemente en Oriente Próximo, y por el cambio de rumbo de la política comercial mundial con subidas arancelarias. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual, implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como, la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Seguir avanzando en modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad, eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

Tras la entrada en vigor del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, tal y como se consagra en los Tratados de la Unión Europea y se impulsa a través de la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030. Asimismo, la igualdad de género constituye un principio horizontal que debe integrarse de forma transversal en la programación y ejecución de los fondos europeos. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias.

Afección en la igualdad de género

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 establece en su artículo 9.2 la igualdad de género como principio transversal que debe estar presente a lo largo de la preparación, ejecución, seguimiento y ejecución de los programas. Competencias asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos (Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).

A nivel de planificación estratégica, la ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2026-2030 de la Unión Europea impulsa la integración de la igualdad de género en todas las políticas y actuaciones de la Unión, complementando las medidas específicas dirigidas a eliminar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Para esto le corresponde la gestión del programa presupuestario 61K (Coordinación de Fondos Europeos).

OE.15 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

Afección en la igualdad de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.16 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

Afección en el cambio climático

La integración simultánea de la perspectiva de género y la perspectiva climática responde a la realidad de que las desigualdades de género y los impactos del cambio climático están intrínsecamente ligados. Las mujeres, en particular, suelen verse desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático debido a su papel dependiente en muchas economías y su menor acceso a recursos y a la toma de decisiones. Al abordar ambas dimensiones de manera conjunta, la Consejería puede desarrollar políticas más coherentes, robustas y equitativas que maximicen los beneficios sociales, económicos y ambientales. Este enfoque holístico no solo cumple con los compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también posiciona a la Consejería como modelo en la gobernanza moderna y responsable, orientada a construir un futuro más justo, próspero y sostenible para la población andaluza.

OE.17 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género.

La Junta de Andalucía mantiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de la ciudadanía andaluza, la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, así como con la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras. Todo ello desde la plena conciencia de la urgencia que exige la lucha contra el cambio climático.

Este compromiso encuentra reflejo en el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007, cuyo artículo 10.2 consagra la igualdad efectiva entre mujeres y hombres andaluces y apuesta por la plena incorporación de las mujeres a la vida social, eliminando cualquier forma de discriminación.

Entre los instrumentos de los que dispone la Junta de Andalucía para alcanzar estos objetivos destaca el uso estratégico de la contratación pública como herramienta para promover finalidades de carácter social, laboral y medioambiental. Esta orientación se enmarca en el concepto de contratación pública sostenible, entendido como la integración de consideraciones sociales, laborales, éticas y ambientales en todas las fases del proceso de contratación pública.

La utilización de la contratación pública con estos fines se fundamenta tanto en el elevado volumen de recursos económicos que moviliza, como en la capacidad ejemplarizante que el sector público ejerce sobre la sociedad y el tejido empresarial. Este potencial no debe desaprovecharse y exige, por tanto, revisar determinadas concepciones tradicionales de la contratación pública. En particular, su dimensión económica no debe limitarse al gasto presupuestario necesario para atender necesidades administrativas que no puedan cubrirse con medios propios, sino que debe concebirse como un auténtico instrumento de política económica y social, sujeto a una adecuada planificación.

Asimismo, la incorporación de consideraciones sociales en la contratación pública resulta plenamente compatible con la inclusión de criterios ambientales, favoreciendo un enfoque integral de la sostenibilidad. No obstante, estas consideraciones deben respetar un límite esencial: estar siempre vinculadas al objeto del contrato. La contratación pública sostenible no constituye un instrumento para materializar cualquier finalidad social o medioambiental, por legítima y necesaria que sea, sino que debe desarrollarse dentro del ámbito concreto de la prestación objeto de contratación.

Por otra parte, la integración de criterios sociales responde también al principio constitucional de eficiencia, en la medida en que contribuye a una utilización más eficaz de los fondos públicos. Los posibles costes adicionales asociados a estas medidas pueden traducirse en ahorros futuros en políticas sociales y en otros ámbitos de actuación pública. Desde esta perspectiva, la Junta de Andalucía considera que la contratación pública no solo debe perseguir la obtención de prestaciones con la mejor relación calidad-precio, sino que también puede y debe contribuir a la consecución de objetivos de interés general de naturaleza social, ambiental, innovadora y de apoyo al tejido empresarial, especialmente a las pequeñas y medianas empresas.

Afección en la igualdad de género

La Junta de Andalucía promueve la contratación pública estratégica como herramienta clave para integrar la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. Inspirada en el Estatuto de Autonomía, esta política busca superar la visión tradicional de la contratación como mero gasto, considerándola un instrumento de política económica. La contratación pública sostenible incorpora criterios sociales, laborales, éticos y ecológicos, siempre vinculados al objeto del contrato. Esta estrategia aprovecha el peso ejemplarizante del sector público y su capacidad de generar impacto positivo. Además, se alinea con el principio de eficiencia, ya que los posibles costes adicionales se compensan con ahorros en políticas sociales y ambientales. Así, la Junta no solo adquiere bienes y servicios con mejor relación calidad-precio, sino que también impulsa la innovación, el apoyo a las PYMES y el desarrollo sostenible.

OE.18 Establecer un modelo común de gestión estratégica, digital e inteligente de la contratación.

La contratación pública constituye una actividad esencial para el funcionamiento de la Administración y el desarrollo de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma. La creciente complejidad de los procedimientos, la necesidad de garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos y las exigencias de transparencia, integridad y rendición de cuentas hacen necesario consolidar un modelo de gestión que combine la coordinación organizativa, la transformación digital y el aprovechamiento estratégico de la información.

Este objetivo estratégico persigue avanzar en la configuración de un modelo común de contratación pública que favorezca una actuación homogénea de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, promueva la simplificación de los procedimientos y facilite una gestión más eficiente y orientada a resultados. Para ello resulta necesario impulsar tanto la evolución de los instrumentos de coordinación técnica como la mejora continua de los sistemas de información que dan soporte a la actividad contractual.

La consolidación de este modelo requiere el establecimiento de criterios comunes de actuación, la elaboración de directrices e instrucciones técnicas y el desarrollo de instrumentos de apoyo que faciliten una aplicación homogénea del marco normativo. Estas actuaciones permiten reforzar la seguridad jurídica, reducir cargas administrativas y mejorar la coordinación entre los distintos órganos y unidades que intervienen en los procedimientos de contratación.

La transformación digital constituye el principal soporte para la consolidación de este modelo común de gestión. Los sistemas de información de contratación pública no solo permiten la tramitación electrónica de los procedimientos, sino que actúan como punto de confluencia de las actuaciones de simplificación, normalización y coordinación técnica desarrolladas por la Dirección General de Contratación. La incorporación en estos sistemas de criterios comunes, documentos normalizados, reglas de validación y datos estructurados facilita su aplicación homogénea por los órganos de contratación, reduce cargas administrativas y refuerza la seguridad jurídica. Asimismo, la interoperabilidad entre sistemas y el desarrollo progresivo de nuevas funcionalidades permiten

agilizar los procedimientos, mejorar la calidad y trazabilidad de la información y facilitar las relaciones electrónicas con los operadores económicos.

La información estructurada generada durante la tramitación electrónica constituye, a su vez, un activo esencial para mejorar la gestión de la contratación pública. Su disponibilidad y explotación permiten apoyar la planificación de las necesidades, realizar el seguimiento de la actividad contractual y evaluar los resultados obtenidos. El desarrollo de una gestión basada en datos y la incorporación gradual de herramientas de automatización y análisis contribuirán a facilitar la toma de decisiones, detectar oportunidades de mejora y aumentar la eficiencia operativa de los órganos de contratación.

Durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en la consolidación de este modelo mediante la modernización de los sistemas de información, el desarrollo de nuevos instrumentos de gestión electrónica, la mejora de la calidad y explotación de la información contractual y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y asistencia a los órganos de contratación.

La consecución de este objetivo contribuirá a reforzar la eficiencia, transparencia y calidad de la contratación pública andaluza, favoreciendo una tramitación más ágil, homogénea y segura, facilitando la participación de los operadores económicos y promoviendo una mejor utilización de los recursos públicos al servicio de la ciudadanía.

OE.19 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El cumplimiento de los objetivos de déficit público, deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores exige una serie de actuaciones de seguimiento, medidas de coordinación y corrección en su caso y suministros de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al Ministerio de Hacienda. Actuar y realizar el seguimiento en las áreas que afectan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es esencial, y exige informes de seguimiento del cumplimiento en las mismas.

OE.20 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

La Secretaría General de Financiación Europea es el órgano de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía, así como de la definición de las líneas políticas a seguir en materia económica y financiera ante las Instituciones de la Unión Europea. Se le asignan además las competencias de diseño, planificación, coordinación e impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En concreto, se atribuyen a la Secretaría General de Financiación Europea las siguientes funciones:

* La definición estratégica de las relaciones financieras en el ámbito europeo, así como del desarrollo de los distintos mecanismos de financiación europeos.
* La coordinación en relación con el seguimiento de la ejecución de Fondos Europeos.
* La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
* El seguimiento de la ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la coordinación estratégica, a nivel de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos en la materia.
* Impulsar y coordinar la modernización y la integración de los procedimientos y soportes administrativos para adecuarlos a los requisitos normativos y a los avances tecnológicos en aquellas materias que son competencia de esta Secretaría General.

OE.21 Coordinar los instrumentos financieros.

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.
- La coordinación de los instrumentos financieros incluye actuaciones tales como el estudio, el diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de los distintos instrumentos financieros puestos en marcha o que se creen en el seno de la Junta de Andalucía.

- Las actuaciones correspondientes al conocimiento y evaluación sobre los activos financieros y otorgamiento de garantía pública.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 1, para el ejercicio 2027 se presupuestan créditos financiados con el servicio autofinanciada y otros financiados con recursos procedentes de la Unión Europea.

Con efectos desde el ejercicio presupuestario 2027 la estructura económica del gasto en el capítulo 1 se adapta a las novedades introducidas por el Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía. La norma mencionada establece dos complementos: el complemento por desempeño, vinculado a la evaluación positiva del desempeño, y el complemento de carrera profesional, asociado al reconocimiento de los tramos de carrera horizontal. Debido a que la implantación del sistema será progresiva, permitiendo una puesta en marcha ordenada, homogénea y compatible con la planificación presupuestaria, la estructura económica del presupuesto se irá adaptando en los próximos ejercicios, actualizándose de acuerdo a esta implantación progresiva. El proyecto de presupuestos para 2027 incorpora el subconcepto destinado al reconocimiento del complemento de la carrera horizontal, que permitirá reconocer el desarrollo profesional mediante el ascenso en tramos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

En el capítulo 2 también se presupuestan créditos en el servicio autofinanciada y en el servicio fondos europeos. La situación que se describe en todo el capítulo es similar a la del ejercicio pasado. En este capítulo 2 el mayor volumen de créditos para gastos se financia con cargo al servicio fondos europeos, y las partidas destacables son las financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y con el Fondo Social Europeo (FSE). La propuesta de créditos para gastos realizada en los servicios fondos europeos en este capítulo 2 tiene como finalidad cubrir gastos generados por dos centros directivos: la Dirección General de Fondos Europeos y la Intervención General. Los importes presupuestados se realizan para financiar sobre todo los gastos generados por los conceptos de estudios y trabajos técnicos y encargos de ejecución a medio propio. Se incluyen también, adquisición de prensa y revistas; realización de cursos y actividades de formación; por último, gastos en concepto de dietas y locomoción. Respecto a la propuesta de gastos realizada para financiar estudios y trabajos técnicos antes mencionada, hay que aclarar en primer lugar que estos trabajos técnicos, que son presupuestados tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, reciben una financiación significativa procedente de estos últimos (en especial del FEDER y FSE), frente a la autofinanciación.

Respecto a los encargos de ejecución realizados al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se presupuestan sobre todo en el centro directivo Dirección General de Fondos Europeos, aunque también existe una propuesta de créditos realizada por la Intervención General.

En lo que respecta al servicio autofinanciada de este capítulo 2, se incluyen los créditos destinados a satisfacer el gasto necesario para dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes, de Servicios Centrales y de sus Delegaciones Territoriales. A destacar por su importancia y porque se presupuesta de forma centralizada los créditos necesarios para atender el suministro de energía eléctrica a través de REDEJA.

En el capítulo 4, al igual que en el ejercicio pasado, se presupuesta crédito para atender gastos solamente en el servicio autofinanciada. Se han incluido las transferencias de financiación para sufragar los gastos corrientes con destino a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, así como un importe de crédito destinado a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias. Ambos gastos financiados con cargo al programa de gastos generales. En este mismo capítulo, en el ejercicio 2027 y con cargo también al programa mencionado, como novedad, se incorporan los créditos para una subvención nominativa a la Academia Andaluza de Ciencias Económicas y del Territorio.

En el capítulo 6, se presupuesta, por un lado, crédito financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, servicio fondos europeos, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y con el Fondo Social Europeo (FSE). Con cargo a este servicio y fondos, el crédito se ha presupuestado en una única partida, la destinada al gasto de otro inmovilizado inmaterial, en el programa fondos europeos.

En este capítulo 6, por otro lado, en lo que respecta al servicio autofinanciada, la mayoría de créditos se proponen en el programa destinado a gastos generales; el resto se propone en el programa relacionado con la economía.

En el capítulo 7 para el ejercicio 2027 se ha incluido una única partida financiada con el servicio fondos europeos, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, programa 61B. Se trata de un proyecto de inversión del área de competencias de la Secretaría General de Economía destinado a apoyar la infraestructura y equipamiento de investigación en Málaga.

En el capítulo 8 se incorpora un importe de créditos destinado a financiar un préstamo al Ayuntamiento de Burguillos.

Capítulos		2027	%
1	GASTOS DE PERSONAL	105.785.610	36,0
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	53.029.491	18,0
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.460	0,1
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes		**159.216.561**	**54,1**
6	INVERSIONES REALES	12.146.325	4,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.367.028	37,9
Operaciones de Capital		**123.513.353**	**42,0**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**282.729.914**	**96,1**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.300.000	3,9
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		**11.300.000**	**3,9**
TOTAL		**294.029.914**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, servicio autofinanciada, siendo la financiación con cargo al servicio fondos europeos inferior, al igual que en el pasado ejercicio. De forma individualizada la partida presupuestaria más destacable es la destinada a financiar el complemento específico del personal de la Intervención General, seguida de la que financia el incremento retributivo fijo del personal de la administración general, financiada con el programa de gastos generales. Seguidamente son mencionables por su importancia las propuestas de créditos realizadas para financiar el coste de los gastos de cotizaciones sociales, complemento de destino y complemento específico, destacando la

presupuestación realizada en los programas de la Intervención General y en el programa de gastos generales; por último mencionar las partidas destinadas al sueldo de los funcionarios del subgrupo A2, y sueldo de los funcionarios del subgrupo A1 de la Intervención General.

En este capítulo 1 y en lo que se refiere al servicio fondos europeos, las partidas de créditos para gastos más relevantes son, de forma coincidente con el ejercicio pasado, las financiadas por el fondo europoeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Rural, en este orden. Con cargo a estos fondos se financia el coste del nombramiento de personal funcionario interino y de personal empleado público funcionario de carrera que ocupa puestos de RPT, a salvedad del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) que solo financia el nombramiento de personal interino.

En capítulo 2, la mayor financiación de los gastos recae sobre el servicio fondos europeos, a diferencia del capítulo destinado a gastos de personal.

En el servicio fondos europeos, son dos las partidas cuyas propuestas de créditos para gastos destacan por su mayor relevancia, ambas financiadas por varios fondos. En primer lugar destaca la partida destinada a atender el gasto de estudios y trabajos técnicos, seguida de la que financia los encargos de ejecución al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); ambos conceptos económicos en los centros directivos Intervención General y Dirección General de Fondos Europeos. Casi toda la propuesta de créditos se realiza en el programa presupuestario de fondos europeos aunque como se ha mencionado existe también una propuesta realizada por la Intervención General. En lo que respecta a estudios y trabajos técnicos, los fondos FEDER y FSE son los que realizan la mayor aportación para la financiación de ese gasto. Esta partida también destaca por el importe presupuestado en el servicio autofinanciada aunque la propuesta de esta autofinanciación para soportar el gasto de estudios y trabajos técnicos difiere de la financiación aportada por el servicio fondos europeos a través del FEDER y FSE. En lo que respecta a los encargos de ejecución, en el servicio fondos europeos, en este ejercicio al igual que en el pasado, se destaca como principal fuente de financiación el fondo FEDER, seguido del fondo FEADER.

En el capítulo 2, servicio autofinanciada, la partida presupuestaria concreta que contiene el mayor importe de créditos propuestos es la destinada a financiar el gasto de suministro de energía eléctrica REDEJA, contratación centralizada, a la que le sigue la destinada al mantenimiento de los edificios. De forma acumulada, le siguen las partidas que financian los gastos de los contratos de los servicios de limpieza y aseo, y los servicios de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas tanto en los servicios centrales como en los periféricos. Todas las partidas mencionadas son financiadas con cargo al programa de gastos generales.

En segundo lugar a destacar las partidas, por un lado la financiación de gastos de estudios y trabajos técnicos en el programa de la Intervención General, y por otro lado, dos partidas para financiar los encargos de ejecución realizados a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P., encargos realizados por la Intervención General así como por el centro directivo competente en materia de hacienda.

En el capítulo 4, se incluyen tres partidas diferenciadas con propuestas de créditos, en el programa de gastos generales. De ellas, a destacar dos: un importe de créditos destinado a financiar una transferencia de financiación de explotación con destino a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, en su caso, la compensación por pérdidas de ejercicios anteriores, y una partida destinada a la concesión de una subvención a la Academia Andaluza de Ciencias Económicas y del Territorio.

En el capítulo 6, considerando la totalidad de fuentes de financiación, existe una mayor propuesta de créditos que la realizada el ejercicio pasado, incremento propiciado por la mayor financiación procedente del servicio fondos europeos.

En el servicio fondos europeos, todas las partidas presupuestadas se destinan a financiar el gasto de otro inmovilizado inmaterial y todas en el programa de fondos europeos, presupuestación con cargo a fondos FEDER y FSE. Destaca por su importancia cuantitativa y porque es novedad para este ejercicio, los créditos propuestos

relacionados con la compra pública innovadora, financiado con fondos FEDER, en el programa presupuestario 61K, y destinado a la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación en Andalucía.

Respecto al servicio autofinanciada, se presupuesta en dos programas: el programa destinado a gastos generales y el destinado a economía.

En relación a las Delegaciones Territoriales, las partidas de relevancia son, en primer lugar la destinada a financiar instalaciones técnicas en la provincia de Almería, y en segundo lugar los créditos destinados a inversiones en edificios y otras construcciones. Se destina sobre todo a atender necesidades en las provincias de Almería, ya mencionada, seguida de las Delegaciones Territoriales de Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

En el capítulo 7 toda la propuesta de créditos se financiada con fondos FEDER. La finalidad a la que está destinada el proyecto es el apoyo a las infraestructuras y equipamiento de investigación en la provincia de Málaga en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados.

En el capítulo 8 se incorporan créditos para financiar un préstamo con destino al Ayuntamiento de Burguillos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La primera novedad a mencionar que condiciona el presupuesto para el ejercicio 2027 es la modificación de la estructura orgánica de la Consejería, consecuencia de la aprobación y entrada en vigor del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, corregido mediante Corrección de errores, BOJA extraordinario número 14 de 13 de julio, y del Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Como consecuencia, se crea una Dirección General de Proyectos Estratégicos, dependiente de la Secretaría General de Economía a la que le corresponde el impulso y la coordinación de los proyectos de inversión asignados a la Unidad Aceleradora de Proyectos prevista en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, y la tramitación del procedimiento de declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, de acuerdo con la normativa reguladora de aplicación.

También destacables las competencias atribuídas a la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros en especial en cuanto afecta a la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma. Y en particular, la competencia de coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

Realizadas estas consideraciones, se mencionan a continuación novedades destacables en cada capítulo del presupuesto de gastos.

En el capítulo 1, y respecto al importe de créditos presupuestados en el ejercicio 2027, tanto en el servicio autofinanciada como en el servicio fondos europeos, se ha tenido en cuenta en la presupuestación realizada los incrementos salariales ya aprobados por la normativa de aplicación y no ejecutados: el incremento salarial del 4,5% previsto para el ejercicio 2027 en la Resolución de 22 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, y el 0,5 % correspondiente a 2026 que se abonará en el primer trimestre de 2027.

Otra novedad a destacar, en el servicio autofinanciada, y como consecuencia de la publicación en BOJA, del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las

Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, corregido mediante Corrección de errores, BOJA extraordinario número 14 de 13 de julio, así como el Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es que se ha incluido en esta presupuestación el coste de los puestos de trabajo adscritos a la Unidad Aceleradora de Proyectos, unidad encargada de la tramitación del procedimiento de declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía. Esta unidad se adscribe a la recién creada Dirección General de Proyectos Estratégicos, incluida también, como novedad, en la presupuestación. Por otro lado, se elimina la presupuestación de créditos con destino a la financiación de aquellos puestos de trabajo cuya adscripción funcional es la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico “TRADE”.

Por último, tal y como se ha mencionado en el epígrafe destinado a la descripción de la estructura económica del gasto, en este capítulo 1 la misma se actualiza para atender la necesidad de presupuestar los créditos destinado a los gastos derivados del reconocimiento del complemento de carrera horizontal regulado en el Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 2, para el ejercicio 2027, la adscripción a esta Consejería del edificio que es sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, ubicado en calle Barcelona, Sevilla, supone un incremento del importe de los créditos presupuestados en todas aquellas partidas presupuestarias destinadas a financiar gastos de servicios centrales, con cargo al programa de gastos generales, relacionados con los servicios de la limpieza, la seguridad, el mantenimiento, los tributos de edificios administrativos, el suministro de agua y otros suministros, etc.

Otra segunda circunstancia que se ha tenido en cuenta durante la presupuestación realizada en este capítulo 2 es la originada como consecuencia de la aprobación de la Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, una vez expirado el Acuerdo Marco de Homologación que venía dando cobertura a los citados servicios, en la que, persistiendo la necesidad de disponer de los mismos para el adecuado funcionamiento de los inmuebles de la Administración y sus entidades instrumentales, se convoca un nuevo Acuerdo Marco de Homologación. El nuevo Acuerdo Marco regirá la contratación de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales durante los próximos años, dando cobertura a diversas necesidades de los órganos, entes y entidades del sector público andaluz. Las elección por parte de las Delegaciones Territoriales de entre alguna de las modalidades de contratación de los servicios descrita en la Resolución citada, así como los contratos que debe celebrar los servicios centrales de la Consejería, está suponiendo un incremento de gastos en el capítulo 2, ya apreciable en el ejercicio 2026 y también en las anualidades futuras 2027 y 2028, en la partida presupuestaria destinada a los servicios de vigilancia y seguridad.

En el ejercicio 2027 la Consejería competente en materia de economía y hacienda asume los gastos derivados de la contratación del servicio médico dispensado al personal empleado público que presta los servicios en su sede, ya que existe un turno rotatorio con la Consejería competente en materia de educación. La asunción de esta responsabilidad en el ejercicio presupuestario supone un incremento de los créditos destinados a este gasto.

En las materias de tesorería, se ha presupuestado 500.000,00 euros, no propuestos el pasado ejercicio, que son necesarios para la tramitación en 2027 de la nueva licitación de las cuentas Tesoreras de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 2 y el capítulo 6, respecto a las actuaciones a llevar a cabo en los edificios administrativos, tanto de reparación y mantenimiento de los mismos como de inversiones, cabe mencionar que en el ejercicio 2026, de acuerdo con el calendario oficial y según el horizonte temporal de elegibilidad jurídica y financiera establecido por la Unión Europea para el despliegue de los fondos, ha culminado el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), línea de actuación PIREP Autonómico. Sin embargo no todas las actuaciones de obras de rehabilitación, conservación y adecuación de los inmuebles administrativos adscritos a la sección financiadas con cargo al programa han culminado. Este hecho implica que durante el ejercicio actual 2026 se esté llevando a cabo la licitación de contratos para la redacción de proyecto y dirección facultativa de obras en diferentes edificios que requerirán,

para que las actuaciones proyectadas culminen, de la tramitación de las correspondientes licitaciones de los contratos de obras en el ejercicio 2027. Estas contrataciones serán asumidas con cargo al servicio autofinanciada en el ejercicio presupuestario 2027.

En el capítulo 4 es novedad la incorporación de una propuesta de créditos para una subvención nominativa a la Academia Andaluza de Ciencias Económicas y del Territorio. Con esta subvención se financiarán actuaciones corrientes que estimulen la generación de conocimiento aplicado sobre la coyuntura, la estructura productiva y los desequilibrios territoriales de Andalucía, el refuerzo de la colaboración entre la Administración autonómica, el sistema universitario, los centros de investigación y los agentes económicos y sociales, y facilitar espacios de contraste técnico para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación económica.

En el capítulo 6 es novedad para este ejercicio la incorporación de una propuesta de créditos para financiar actuaciones relacionadas con la compra pública innovadora a través de la creación de un proyecto de inversión en el artículo 62, financiado con fondos FEDER, y dentro del programa presupuestario de fondos europeos. El proyecto está destinado a la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación en Andalucía.

En el capítulo 8 se incorporan los créditos para financiar un préstamo al Ayuntamiento de Burguillos. Estos créditos, novedad en el ejercicio 2027, se incorporan en el programa destinado a la cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

61B Política Económica y Financiera y Planificación: El órgano con competencias en este programa es la Secretaría General de Economía. El programa presupuestario pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Con cargo al mismo se llevan a cabo actuaciones propias de la Secretaría, como son la realización de análisis de coyuntura económica, de estudios socioeconómicos y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma, la planificación económica y, en concreto, el impulso, la coordinación y la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional, y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas. En relación a la política financiera, con cargo al programa se llevarán a cabo actuaciones de impulso y coordinación, así como la dirección estratégica de la política financiera. Por último, con cargo al programa se ejecutan las acciones en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

61K Coordinación de Fondos Europeos: La Dirección General de Fondos Europeos es competente en la gestión de este programa. Ante la aportación financiera de la Unión Europea, que constituye el volumen importante de los créditos asignados a este programa, financia las actuaciones de presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos. Con cargo al programa el centro directivo competente realiza su función como ejercerá las funciones de Autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y de Autoridad de Gestión Regional de las intervenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) en el marco de la Comisión PEPAC de Andalucía 2023-2027. Igualmente, actuará como organismo intermedio de gestión-control del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en Andalucía y será responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.

12S Dirección y Servicios Generales: Al ser un programa referido a servicios generales, gestionado por la Secretaría General Técnica, está destinado a atender necesidades de la propia Consejería a través de sus servicios: de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa y convenios, documentación, registro e información. Específicamente con cargo a este programa y desde su centro directivo competente se lleva a cabo la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos órganos y entidades dependientes de la Consejería, así como a sus servicios periféricos, la coordinación general y el seguimiento de los ingresos de Derecho Público no tributarios, las facultades, derechos y obligaciones relacionados con el uso, administración, gestión, mantenimiento, aseguramiento, conservación y ejecución de las obras o reparaciones necesarias en los bienes y derechos adscritos a la Consejería.

61E Control Interno y Contabilidad Pública: Este programa es competencia de la Intervención General de la Junta de Andalucía. El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía supone la realización de actuaciones que tienen por objeto comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria.

61D Política Presupuestaria: Este programa está asignado a la Dirección General de Presupuestos. A cargo del programa se llevan a cabo las actuaciones de coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del presupuesto, asegurando que refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos. Además se presupuestan en este programa las labores necesarias para la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

61C Política estratégica de la contratación pública: El centro directivo con competencias en este programa presupuestario es la Dirección General de Contratación. Las actuaciones que se enmarcan dentro de este programa están orientadas a dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al programa persiguen la mejor gestión pública tanto en la satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, como en el incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia, mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado a través del aumento de la concurrencia en las licitaciones. El programa financia actuaciones encaminadas a impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y actuaciones necesarias para consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, agilizar las licitaciones públicas, la normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos. A destacar su competencia en la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y en la gestión del Registro de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

61F Gestión de la Tesorería: En este programa presupuestario, a cargo de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se enmarcan las actuaciones de gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; la tramitación y ejecución de las órdenes de retención de pagos

dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las actuaciones relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el marco del programa presupuestario se llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía; funciones relacionadas con el control de la deuda comercial y del endeudamiento público. En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el programa sustenta las acciones necesarias para que tengan lugar de forma centralizada actuaciones de notificaciones de deudas tributarias y actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público todas las actuaciones necesarias para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en período ejecutivo. También mencionar las actividades de depuración y regularización de las deudas tributarias con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma.

61G Gestión y Administración Patrimonio: Este programa es competencia de la Dirección General de Patrimonio. Con cargo al programa presupuestario se llevan a cabo actuaciones de gestión patrimonial; actuaciones de confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil. También la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. En el programa es de relevancia el patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, y de ahí que en este ámbito se realicen actuaciones encaminadas a que la gestión de los bienes inmuebles esté presidida por el principio de pleno uso, conforme al Plan de Sedes, realizándose el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento.

61H Financiación y Tributos: La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es el órgano con competencias en este programa presupuestario. Entre los objetivos de este programa están la gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas, el estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos; en materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales; el desarrollo normativo tributario; la dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, financiando actuaciones tendentes a agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público; financia medidas con destino a la Oficina para la Defensa del Contribuyente relacionadas con la tramitación de las quejas y sugerencias que se formulen. Y por último, en materia de juego, se realizan actuaciones de control público, reforzando la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía.

61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma: La gestión del programa presupuestario es competencia de la Secretaría General de Hacienda, como órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía. Con cargo a este programa se llevan a cabo las actuaciones de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, actuaciones en el marco de relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones.

81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales: El órgano competente para la gestión de este programa es la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones financieras con las corporaciones Locales y Juego. En este programa se enmarcan todas aquellas actuaciones dirigidas a controlar que las Entidades Locales cumplan con las condiciones económico financieras y con la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

Programa		2027	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	47.706.110	16,2
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	114.862.801	39,1
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3.993.099	1,4
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.852.646	1,3
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	32.455.167	11,0
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	9.173.510	3,1
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.370.221	1,5
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.789.599	0,9
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	60.515.946	20,6
61L	COORDINACIÓN HACIENDA CCAA E INSTRUM. FINANCIEROS	2.210.405	0,8
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	12.100.410	4,1
TOTAL		**294.029.914**	**100,0**

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa y convenios, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería, e incluso de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico de género, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. Sobre esta materia, a destacar que en 2026 tiene lugar la aprobación del I Plan de Igualdad Específico de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social 2026-2028 mediante la Orden de 11 de mayo de 2026.

En la Consejería se lleva a cabo la aprobación de un elevado número de disposiciones normativas que, siendo impulsadas desde los distintos centros directivos, tienen una repercusión en la ciudadanía, tales como las bases reguladoras de subvenciones, las disposiciones normativas en materia de tributos o de juego y además, se tramitan y son evacuados un importante número de proyectos y anteproyectos normativos con un carácter eminentemente técnico e instrumental. En la tramitación de toda esta profusa cantidad de disposiciones normativas los centros directivos implicados suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género; siendo así, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que han de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería; por otra, el impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 108 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales. A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva, el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, la definición de las medidas correctoras oportunas, la realización de planes de autoprotección y el desarrollo de ejercicios de simulacro de emergencia y evacuación en los centros de trabajo, actualización de los procedimientos de desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollo de actividades formativas y la impartición de charlas en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas al personal de nueva incorporación. En 2027 se pretende poner en marcha un registro completo de las incidencias detectadas en los centros de trabajo y de las correspondientes acciones correctoras.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y a la utilización de los servicios públicos todos los días del año, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, adscrita a la Consejería y configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía, donde se potencia y difunde el uso de los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, así como en su necesaria colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Se constata en el transcurso del año 2026 una consolidación del uso de medios electrónicos como vía principal de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por parte de la ciudadanía, si bien dicha tendencia ha experimentado una ligera disminución respecto a las previsiones de ejercicios anteriores. En este sentido, ya en la memoria correspondiente al ejercicio 2026 se puso de manifiesto la previsión de que el porcentaje de registros electrónicos, situado en torno al 90%, pudiera verse reducido debido a la falta de automatización en la gestión de determinadas notificaciones electrónicas procedentes de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) a través de la aplicación Aries. Los datos disponibles de la ejecución acontecida durante el ejercicio 2026 confirman dicha previsión, situándose los registros telemáticos en el 80,14% del total, frente al 19,86% en soporte papel, lo que refleja una disminución del peso relativo de la tramitación electrónica. Esta circunstancia se debe, fundamentalmente, a la necesidad de realizar la incorporación manual mediante registro presencial de determinadas notificaciones electrónicas, lo que incrementa el volumen de entradas en soporte físico y limita el porcentaje de tramitación electrónica. Por todo ello, puede afirmarse que el porcentaje de registros electrónicos sería considerablemente superior si se procediera a la automatización de dichos procesos, lo que permitiría reducir la carga de trabajo manual y mejorar la eficiencia en la gestión del registro. No obstante, la incorporación progresiva de nuevas herramientas tecnológicas, incluidas aquellas basadas en inteligencia artificial, permitirá avanzar en la automatización de estos procesos, favoreciendo la integración entre sistemas y la reducción de tareas repetitivas, en línea con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, la previsión que se realiza para el ejercicio 2027 está condicionada por la implantación efectiva de soluciones de automatización.

Respecto a la necesidad de satisfacer la demanda de formación especializada del personal empleado público para el ejercicio óptimo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial. Tomando como referencia la cifra de 18 cursos de formación que previsiblemente se alcanzará a final de 2026, así como los datos obtenidos en el proceso de detección de necesidades formativas actualmente activo, el presupuesto destinado a financiar la impartición de cursos en la Consejería se distribuye de la siguiente manera: se financiará 1 curso en modalidad presencial; 5 cursos se desarrollarán en modalidad de teleformación, y 19 se impartirán en modalidad mixta, combinando la asistencia presencial con la participación a través de medios telemáticos (Teams). La distribución por modalidades para 2027 experimenta una variación respecto a ejercicios anteriores, motivada por el elevado grado de acogida que han tenido durante 2026 las acciones formativas impartidas mediante herramientas de docencia en línea, que permiten ampliar el número de participantes y facilitar el acceso del personal que presta sus servicios en las distintas Delegaciones Territoriales. Se destinará parte de la formación externa de perfeccionamiento a materias vinculadas a la transformación digital y al uso de herramientas basadas en inteligencia artificial, conforme al derecho a la formación continua reconocido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta distribución responde, en gran medida, a la creciente necesidad de formación en ámbitos relacionados con la digitalización de procedimientos y, especialmente, en la adecuada utilización de herramientas basadas en inteligencia artificial y entornos de trabajo colaborativo, cuyo uso se está generalizando en el ámbito administrativo. En este contexto, se considera imprescindible reforzar la capacitación del personal en el manejo de estas herramientas, orientadas no a la sustitución de funciones, sino a la mejora de la productividad, la calidad del servicio y la eficiencia en la gestión, garantizando en todo momento un uso adecuado conforme a los principios de legalidad, seguridad de la información y protección de datos. Y en cuanto al número total de participantes en los cursos de formación en 2027, la previsión es alcanzar una participación en torno a 875 personas, de las cuales un 65% serán mujeres y un 35% serán hombres. Respecto a las personas que realizan funciones de tutoría, los datos del ejercicio 2026 reflejan una participación del 60% de mujeres y el 40% hombres. Es previsible que estas cifras se mantengan en 2027. El número estimado de horas lectivas que recibirá el personal de esta Consejería en formación sectorial ascenderá, previsiblemente a 580 horas.

Por otro lado, una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destina a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: por un lado el edificio administrativo de uso compartido “Torretriana” ubicado en Sevilla, en la calle Juan Antonio de Vizarrón, sede administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Educación, así como personal adscrito a la Agencia Digital de Andalucía. Y por otro lado el edificio destinado a archivo, ubicado en la calle Gramil, n.º 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración, realizando funciones de seguridad y de vigilancia y limpieza. Respecto al Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, situado en la Avenida Carlos III, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 131 personas empleadas públicas en el presente ejercicio, ha de mencionarse que en 2026 el contrato de arrendamiento de este inmueble, suscrito entre esta Consejería y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. ha quedado extinguido. Por último, en el último trimestre de 2026, tendrá lugar la adscripción a esta Consejería del edificio que actualmente es la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), situado en la calle Barcelona de Sevilla.

Respecto a las competencias en materia de contratación pública, en la Consejería se continúa con la firme apuesta por agilizar la tramitación de los expedientes de contratación con apoyo en los sistemas de información que cada vez más incorporan nuevas funcionalidades que ayudan a simplificar trámites. Asimismo, se está llevando a cabo un proceso de actualización y estandarización de plantillas dinámicas para documentos de tramitación recurrente, garantizando la seguridad jurídica y reduciendo los tiempos de redacción. Son ejemplo la incorporación en el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC) de dos nuevas funcionalidades: por un lado gracias a una de ellas es posible consultar de forma directa en todo expediente de contratación la documentación vinculada a su Acuerdo Marco; y por otro lado, se ha implantado una transacción que permite la publicación masiva de anuncios en contratos adjudicados directamente (contratos BAM directos), funcionalidad aplicable también para la tramitación masiva de contratos BAM con segunda licitación.

En relación al volumen de expedientes de contratación adjudicados frente a los registrados, se mantiene la estimación realizada de cara al ejercicio 2027 ya que la experiencia acumulada pone de manifiesto que en el último trimestre del ejercicio se recibe un volumen importante de propuestas de expedientes de contratación, y dados los tiempos de tramitación necesarios, la gran mayoría de los expedientes iniciados en el último trimestre del año no llegan a adjudicarse antes de la finalización del mismo. Por otro lado, también se mantiene la estimación sobre el número de expedientes ante los que no se han interpuesto recursos o cuyos recursos han sido desestimados frente a expedientes en tramitación para el ejercicio 2027. Se observa que las tensiones presentes en los mercados están provocando que las empresas tiendan más a recurrir como una suerte de segunda oportunidad para lograr la adjudicación de un contrato. Sin embargo, se trabajará para lograr una buena definición de las cláusulas que rijan el proceso de las licitaciones y la ejecución de los contratos, así como para robustecer los informes técnicos de valoración de ofertas con objeto de mitigar preventivamente las causas más frecuentes de recurso y disuadir impugnaciones puramente especulativas. Desde la Secretaría General Técnica, y de conformidad con la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se continuará supervisando la elaboración de los Planes Anuales de Contratación por parte de los distintos órganos de contratación delegados de esta Consejería, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios, para su posterior publicación como garantía de transparencia e integridad.

En el ámbito específico de recursos y asuntos judiciales, durante el ejercicio 2027 se continuará con la tramitación de los recursos administrativos en las materias de la competencia de la Consejería, particularmente en materia de juego, contando para ello con el tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, que viene permitiendo una gestión más eficiente de los mismos así como el cumplimiento de los plazos legalmente previstos. Teniendo en cuenta el volumen de recursos administrativos resueltos o en trámite a fecha 30 de junio de 2026, y estimando un volumen similar durante el segundo semestre de 2026, la previsión para el ejercicio 2027 es un incremento importante del número de recursos administrativos en relación al ejercicio anterior, llegando a suponer más del doble.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

En este objetivo operativo se incluyen actuaciones relacionadas con la conciliación familiar del personal de la Consejería y la participación en las actividades de formación (que inciden directamente en la proyección profesional del empleado o empleada pública), en las que la variable género condiciona los resultados.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la

política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

En los indicadores que se definen para esta actividad es un factor de suma importancia el sexo de la persona: las solicitudes de flexibilidad horaria para compatibilizar la vida familiar y laboral de la persona trabajadora y las reducciones de jornada solicitadas por el personal son presentadas en la mayoría de casos por solicitantes de sexo femenino. Se trata de poder medir y hacer un seguimiento de la corresponsabilidad familiar existente a nivel social, que es inevitablemente trasladada al ámbito laboral.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposicion de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

En las actuaciones sobre los edificios se cuidará, en especial, que la mejora del aislamiento térmico por el exterior (SATE) disminuya drásticamente el riesgo de condensaciones, evitando así el deterioro de los materiales estructurales, la degradación de las fachadas y la aparición de moho; en las actuaciones en el interior y exterior de edificios los muros se protegerán frente a las lluvias, el viento y la radiación solar extrem; la actualización de sistemas de climatización obsoletos evita humedades por combustión, previene fugas de agua o gas y elimina vibraciones que afectan a los cimientos.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar los procedimientos administrativos de contratación, convenios y encargos de ejecución.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos, así como tramitar todas las solicudes de suscripción de convenios y de tramitación de encargos de ejecución que sean recepcionadas, con la finalidad de llegar a ultimar la tramitación de todos los procedimientos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.2 Tramitación de Expedientes de Convenios y Expedientes de Encargos de Ejecución

Tramitación de las solicitudes de suscripción de Convenios recepcionadas en el Servicio de Contratación y Convenios, procedentes de los distintos proponentes, en tiempo y forma, durante el ejercicio presupuestario, para culminar en la formalización de los mismos; y por otro lado tramitación de las solicitudes de Encargos de Ejecución recepcionadas en el Servicio de Contratación y Convenios, procedentes de los distintos proponentes, en tiempo y forma, durante el ejercicio presupuestario, para culminar en la formalización de los mismos.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos y las desigualdades de género, a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acción climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

Afección en el cambio climático

Debido a la interseccionalidad inherente a los desafíos climáticos a menudo, las políticas y acciones climáticas tienen impactos diferenciados en hombres y mujeres, y las mujeres, especialmente en contextos vulnerables, se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático, a causa de los papeles de género, el acceso desigual a los recursos y la menor participación en la toma de decisiones. Del mismo modo, la falta de una perspectiva de género en las políticas públicas puede exacerbar las vulnerabilidades existentes y limitar la eficacia de las acción climáticas. En síntesis, este objetivo operativo es fundamental para avanzar hacia una intervención pública más justa, equitativa y resiliente, capaz de abordar los complejos desafíos del cambio climático con una plena conciencia de sus implicaciones de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social son esenciales para fomentar un entorno laboral equitativo e inclusivo.

Estas iniciativas no sólo cumplen con los marcos normativos vigentes en materia de igualdad, sino que también son cruciales para el desarrollo profesional y personal de todo el personal. Al aumentar la conciencia sobre los sesgos de género, los estereotipos y las barreras existentes, se capacita al equipo para identificar y corregir prácticas que, de manera inadvertida, puedan perpetuar desigualdades.

Implementar estas acciones redundará en una mejora del clima laboral, un incremento de la productividad y una mayor retención del talento. Un personal sensibilizado y comprometido con la igualdad de género contribuye a una administración pública más innovadora, eficiente y representativa de la sociedad a la que sirve.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimesión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distinos programas presupuestarios que integran la sección.

Afección en el cambio climático

La integración de la dimesión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distinos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza evoluciona en 2026 en un entorno internacional marcado por las incertidumbres asociadas a los diferentes conflictos geopolíticos; algunos de ellos enquistados desde 2022, como las guerras en Ucrania e Israel, y más recientemente, a finales de febrero del presente año, el estallido del conflicto en Oriente Próximo, que está provocando una escalada de los precios energéticos y un repunte de las tasas de inflación, con repercusiones en los mercados financieros y la política monetaria.

Los resultados conocidos de la primera mitad del año reflejan una cierta desaceleración del ritmo de crecimiento de las dos principales potencias económicas a nivel mundial. En EEUU, el crecimiento real del PIB ha sido del 2,1% interanual en el segundo trimestre, seis décimas inferior al precedente, y en China el ritmo de crecimiento ha pasado del 5% en el primer trimestre al 4,3% en el segundo.

En el entorno europeo, sin embargo, según los últimos datos publicados por Eurostat, aunque el crecimiento sigue siendo muy moderado, el PIB ha crecido un 1,2% interanual en el segundo trimestre en la Eurozona, el doble que en el trimestre precedente. Un repunte del crecimiento acompañado de una trayectoria ascendente de los precios de consumo, situándose la tasa de inflación por encima del tres por ciento; esto ha llevado al Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) a acordar dos subidas de los tipos de interés en lo que va de año, en junio y en septiembre, de 25 puntos básicos cada una, quedando situado el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el 2,65%. Una decisión que responde al aumento de las presiones inflacionistas, especialmente por el encarecimiento de la energía, y al riesgo de que éstas se transmitan de forma más persistente a la inflación subyacente, en un entorno de elevada incertidumbre.

En este contexto, los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, señalan que la economía andaluza ha alcanzado en el segundo trimestre un crecimiento real del PIB del 3,1% interanual, dos décimas más elevado que en el trimestre anterior, casi medio punto superior al de la economía española (2,7%), y más que duplicando las tasas registradas en la Zona Euro y la UE (1,2% y 1,4%, respectivamente); esto permite avanzar en el proceso de convergencia económica con su entorno.

En el mercado laboral, según los datos de afiliados a la Seguridad Social, en el mes de agosto el número de afiliados ha crecido en Andalucía a un ritmo del 3,2% interanual, alcanzando los 3.587.020 afiliados, un máximo histórico en dicho mes. Un crecimiento de la afiliación una décima superior a la media española (3,1%), incluso con un ajuste en el sistema especial agrario, que cae en Andalucía (-0,9%) a diferencia de España (1,6%); mientras, los afiliados en el resto de regímenes, que suponen el noventa por ciento del total, crecen a un ritmo del 3,6% interanual en Andalucía, casi medio punto por encima de la media nacional (3,2%).

En este contexto, se pretende seguir contribuyendo a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad

Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial e internacionalización de la economía.

Para ello, se hará énfasis en analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales. En particular, teniendo en cuenta que el actual instrumento de planificación, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), tiene como horizonte temporal el año 2027, se elaborará un nuevo instrumento de planificación económica, que funcione como herramienta de dirección, coordinación y seguimiento de las principales prioridades económicas, actualice las estrategias regionales y sea capaz de anticipar y gestionar la complejidad de un entorno económico en constante evolución.

De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son:

- El ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía.

- También se van a continuar ejerciendo las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros y reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras, así como las atribuidas a la Comunidad Autónoma en la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, en relación con el registro de intermediarios de crédito inmobiliario y de prestamistas inmobiliarios.

- Igualmente, se continuará con el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador.

OO.1.1 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable. Se relizarán actuaciones sobre las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas, entre las que se incluirán el ejercicio de actuaciones de supervisión del protectorado, tanto desde el punto de vista jurídico (estatutos, patronato, ...), como económico-financiero (planes de actuación, cuentas anuales, ...).

Respecto a las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." la función sería el ejercicio de actuaciones de cooperación

financiera con la SGR. Asimismo, respecto a las cajas rurales que ejercen su actividad en Andalucía, el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa (informes jurídicos y económicos-financieros, estatutos, órganos sociales, ...).

Igualmente, el ejercicio de la competencia de inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.1.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.1.1.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.1.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones de inspección que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre).

OO.1.2 Ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.
Ordenación, supervisión y control de la actividad, que incluyen, entre otras, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y ejercicio de la potestad sancionadora, así como elaboración de informes y estudios y propuestas de proyectos normativos en esas materias.

ACT.1.2.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OE.2 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.2.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno, entre ellos, informes sectoriales, territoriales, o de relaciones económicas de Andalucía con otros espacios geográficos.

ACT.2.1.2 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, conformado por la economía española, europea, mundial y países relevantes del entorno internacional, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.2.1.3 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.2.1.4 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.2.2 Contribuir a la planificación económica en colaboración con las instituciones, expertos y agentes económicos y sociales

Desarrollar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos generales de Andalucía, así como la coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.2.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.2.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

Las inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía han de cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 4/2019 y son declaradas como tales por su especial relevancia y coherencia con el desarrollo y la planificación económica, social y territorial de Andalucía, y por incorporar medidas de sostenibilidad ambiental.

La declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía produce los siguientes efectos:
- Tramitación administrativa preferente. Impulso preferente y urgente.
- Reducción de los plazos administrativos. Los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los procedimientos de concurrencia competitiva, a los de naturaleza fiscal y a los de medio ambiente.
- Determinados efectos en los procedimientos dentro de los ámbitos territorial, urbanístico y de medio ambiente.

ACT.2.3.1 Tramitación de la declaración de interés estratégico de los proyectos de inversión.

Las entidades promotoras de proyectos empresariales interesadas en obtener la declaración de proyecto de interés estratégico habrán de presentar una solicitud al centro directivo al que está adscrita la Unidad Aceleradora de Proyectos, con el contenido establecido en el Decreto-ley 4/2019.

La Unidad Aceleradora de Proyectos, tras recabar los informes regulados en la normativa, emitirá su informe técnico, que servirá de fundamento a la Comisión de Política Económica para elevar a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos una propuesta de resolución en la que se analizará la adecuación del proyecto de inversión a los requisitos y criterios previstos en el Decreto-ley. El procedimiento de declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía finalizará con la resolución de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

OE.3 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

OO.3.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía, con la finalidad de detectar los principales desequilibrios sociales para su corrección, y con ello impulsar la actividad económica.

Afección en la igualdad de género

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.3.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.3.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

Afección en la igualdad de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía viene impulsando un proceso de modernización de la contratación pública orientado a consolidar un modelo de gestión más estratégico, digital, homogéneo y eficiente. La creciente complejidad de los procedimientos de contratación, la necesidad de mejorar la calidad de la información disponible para la toma de decisiones y el papel cada vez más relevante de la compra pública como instrumento de política pública exigen continuar avanzando en la transformación de los instrumentos organizativos, tecnológicos y de gobernanza que sustentan la actividad contractual.

En este contexto, la Dirección General de Contratación desempeña un papel esencial en la definición, coordinación e impulso de la política de contratación pública de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones se encuentran la definición de los principales sistemas de información y registros de contratación pública, la coordinación de órganos colegiados especializados, el apoyo técnico y jurídico a los órganos de contratación y el impulso de actuaciones dirigidas a la simplificación, homogeneización y mejora continua de los procedimientos contractuales.

Durante los últimos ejercicios se ha avanzado de forma significativa en la consolidación de un modelo común de contratación pública basado en la utilización de medios electrónicos, la normalización de documentos y procedimientos, la coordinación técnica y el fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a los órganos de contratación. No obstante, persisten importantes retos que hacen necesario continuar impulsando actuaciones de mejora y modernización en este ámbito.

Entre dichos retos destaca, en primer lugar, la necesidad de seguir promoviendo una contratación pública estratégica capaz de contribuir a la consecución de objetivos de interés general, mediante la incorporación efectiva de criterios sociales, medioambientales, de innovación y de igualdad entre mujeres y hombres en todas las fases del proceso contractual.

En segundo lugar, resulta prioritario continuar evolucionando los sistemas de información que dan soporte a la contratación pública andaluza, favoreciendo su evolución funcional y tecnológica, la interoperabilidad con otras plataformas y sistemas de información, la adaptación a los requerimientos normativos nacionales y europeos y la mejora de la calidad, disponibilidad y reutilización de los datos contractuales.

Asimismo, la creciente disponibilidad de información electrónica abre nuevas oportunidades para consolidar una auténtica estrategia del dato en el ámbito de la contratación pública. La explotación y análisis de la información procedente de los sistemas de contratación permiten mejorar la planificación, apoyar la toma de decisiones basada en evidencias, reforzar la transparencia y avanzar hacia modelos de gestión más eficientes y orientados a resultados.

En tercer lugar, la progresiva complejidad del marco regulador de la contratación pública hace necesario reforzar los mecanismos de coordinación, asistencia técnica y apoyo a los órganos de contratación, impulsando la simplificación administrativa, la estandarización documental y la difusión de criterios homogéneos que contribuyan

a incrementar la seguridad jurídica y la eficiencia de los procedimientos.
Durante el ejercicio 2027 se continuará profundizando en estas líneas de actuación, consolidando la transformación digital de la contratación pública, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y apoyo a los órganos de contratación e impulsando una utilización estratégica de la compra pública como instrumento al servicio de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma.
Este enfoque tiene como población destinataria a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, así como a los operadores económicos que participan en los procedimientos de contratación pública. La ciudadanía andaluza constituye la beneficiaria última de estas actuaciones, en la medida en que contribuyen a una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados de los recursos públicos y, en consecuencia, a una mejora de los servicios públicos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género.

OO.1.1 Fomentar cláusulas con perspectiva de género para la contratación pública de la Junta de Andalucía

Históricamente, las mujeres han sufrido situaciones de discriminación y desigualdad respecto de los hombres en múltiples ámbitos de la vida social, económica y laboral. No obstante, la igualdad entre mujeres y hombres ha experimentado un avance progresivo hasta consolidarse como un principio jurídico fundamental reconocido en los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, así como un valor esencial de la Unión Europea, consagrado en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
La promoción de la igualdad de género va más allá de la mera prohibición de la discriminación por razón de sexo. En este contexto, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, las resoluciones de los tribunales administrativos de recursos contractuales, en particular las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la doctrina de los órganos consultivos especializados en materia de contratación pública, se considera oportuno fomentar y promover el uso de cláusulas que incorporen consideraciones sociales, laborales y de igualdad de género para su aplicación en la contratación del sector público andaluz.
La incorporación de estas cláusulas persigue contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el ámbito laboral, favorecer la mejora de las condiciones de trabajo mediante medidas que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsar la inclusión social y fomentar un cambio cultural basado en los valores de igualdad, respeto y no discriminación. Asimismo, pretende favorecer el desarrollo económico, en la medida en que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado laboral constituye un factor que puede incrementar la productividad, fortalecer la competitividad empresarial y contribuir a un crecimiento más sostenible e inclusivo.
En este ámbito resulta especialmente relevante la labor desarrollada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Aplicación de las Cláusulas Sociales y Ambientales en la Contratación Pública de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, presidida por la Dirección General de Contratación. Entre sus funciones destacan el impulso de la incorporación efectiva de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, en los pliegos de prescripciones técnicas.

Afección en la igualdad de género

Analizar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

ACT.1.1.1 Actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

El desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública estos aspectos sociales, laborales y medioambientales. Por esta razón, y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, en 2016 la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública elaboró una Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación de la Junta de Andalucía.
Sin embargo, la posterior aprobación de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público hizo necesario proceder a una profunda revisión de esa Guía, que se aprobó en octubre de 2023, en consonancia con la medida incluida en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía alcanzado el 13 de marzo de 2023 entre la Junta de Andalucía y los representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, en concreto, la número 2.1.3 por lo que hace referencia a "modernizar la contratación pública promoviendo la inclusión de cláusulas sociales y su actualización, adaptándola a las condiciones y contextos cambiantes, entre otras medidas".
La Dirección General de Contratación tiene previsto actualizar en 2027 la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, con el objetivo de revisar determinados contenidos de la Guía, para mantener al día los ejemplos de cláusulas recomendadas, así como las sentencias, resoluciones e informes de tribunales de justicia, tribunales de recursos contractuales y órganos consultivos sobre cláusulas sociales y medioambientales.
El propósito es que la Guía siga siendo una herramienta útil, funcional y actualizada para los órganos responsables de la contratación.

Afección en la igualdad de género

Revisión de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

OE.2 Establecer un modelo común de gestión estratégica, digital e inteligente de la contratación.

OO.2.1 Impulsar una contratación ágil y segura mediante la evolución de los sistemas y la gestión inteligente de datos

La transformación digital constituye uno de los principales instrumentos para avanzar hacia un modelo de contratación pública más eficiente, homogéneo y orientado a resultados. En este contexto, la evolución de los sistemas de información de contratación pública y el aprovechamiento estratégico de los datos se configuran como elementos esenciales para mejorar la gestión de los procedimientos contractuales, reforzar la seguridad jurídica y facilitar la toma de decisiones.
Este objetivo operativo persigue consolidar un entorno integral de contratación electrónica capaz de dar respuesta a las necesidades de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental. Este entorno debe favorecer una gestión más ágil de los expedientes, la reducción de cargas administrativas, la mejora de la calidad de la información y una mayor automatización de los procesos, al tiempo que sirve de soporte para la difusión de criterios comunes, la transferencia de conocimiento y la profesionalización de las personas usuarias.
La consecución de este objetivo requiere continuar avanzando en la evolución funcional y tecnológica de los sistemas corporativos de contratación pública, adaptándolos tanto a las necesidades organizativas de la Administración como a los cambios normativos y tecnológicos que afectan a la contratación pública. Asimismo, resulta necesario reforzar la interoperabilidad entre sistemas, mejorar la calidad y reutilización de la

información contractual y consolidar una arquitectura del dato que permita disponer de información fiable, estructurada y útil para la gestión.

La implantación y utilización efectiva de estos sistemas requiere, asimismo, una labor continuada de asistencia y acompañamiento funcional a los órganos de contratación y a los usuarios de las distintas herramientas corporativas. Esta asistencia no se limita a la resolución de incidencias técnicas, sino que comprende el acompañamiento funcional, la orientación sobre la correcta tramitación electrónica de los procedimientos, la aplicación de criterios comunes, el adecuado aprovechamiento de las funcionalidades disponibles y la adaptación a los cambios normativos y organizativos. De este modo, los sistemas de información se configuran también como instrumentos de transferencia de conocimiento y profesionalización de las personas que intervienen en la contratación pública, favoreciendo una gestión más homogénea, segura y eficiente.

Durante el ejercicio 2027 se impulsará la incorporación de nuevas funcionalidades y procedimientos electrónicos que amplíen las capacidades del sistema integral de contratación pública de la Junta de Andalucía. Entre ellas destacan la implantación de la tramitación electrónica de encargos a medios propios y el desarrollo de las funcionalidades necesarias para la utilización de Sistemas Dinámicos de Adquisición, contribuyendo a la modernización de la compra pública y a la incorporación de nuevos instrumentos de racionalización de la contratación.

Asimismo, se continuará avanzando en la adaptación de los sistemas de información a los requerimientos de interoperabilidad, normalización y reutilización de datos previstos en los ámbitos autonómico, nacional y europeo, incluyendo la evolución de los formularios electrónicos y otros mecanismos de intercambio de información. Igualmente, se potenciará la explotación analítica de la información contractual como instrumento de apoyo a la planificación, evaluación y mejora continua de la actividad contractual.

La consecución de este objetivo permitirá disponer de una contratación pública más digital, ágil y segura, mejorando la eficiencia de los procedimientos, reforzando la trazabilidad y calidad de la información contractual y facilitando tanto la actuación de los órganos de contratación como la participación de los operadores económicos en los procedimientos de contratación pública.

ACT.2.1.1 Evolución y ampliación funcional de los sistemas de información de contratación pública

Los sistemas de información de contratación pública constituyen una pieza esencial del modelo de contratación electrónica de la Junta de Andalucía, al proporcionar soporte a la gestión integral de los procedimientos contractuales, facilitar la tramitación electrónica de los expedientes y garantizar la disponibilidad de información estructurada para la gestión, la toma de decisiones, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas.

La evolución permanente de la normativa de contratación pública, el incremento de las exigencias en materia de interoperabilidad y administración digital, así como la necesidad de simplificar y agilizar la gestión de los expedientes, hacen necesario mantener una estrategia continua de desarrollo funcional y tecnológico de los sistemas corporativos de contratación pública.

Durante el ejercicio 2027 se abordarán actuaciones dirigidas a ampliar las capacidades del sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía, con especial atención a la incorporación de nuevos procedimientos y funcionalidades que permitan mejorar la eficiencia operativa, reforzar la seguridad jurídica y facilitar la utilización de medios electrónicos por los órganos de contratación y los operadores económicos.

Entre las principales actuaciones previstas destaca la implantación de un nuevo tramitador electrónico de los encargos a medios propios personificados. Esta actuación permitirá disponer de una gestión electrónica integral de estos expedientes, mejorar su trazabilidad, homogeneizar los procedimientos de tramitación y facilitar la obtención y explotación de información estructurada sobre esta figura jurídica.

Asimismo, se impulsará la implantación de los Sistemas Dinámicos de Adquisición en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y el desarrollo en ERIS-G3 de las funcionalidades necesarias para la tramitación electrónica de los correspondientes expedientes. La incorporación de este instrumento ampliará las alternativas disponibles para la racionalización de la contratación pública y favorecerá procedimientos más ágiles, flexibles y adaptados a la adquisición recurrente de obras, bienes y servicios.

Junto con estas actuaciones estratégicas, se continuará la evolución funcional y tecnológica de los

sistemas de contratación pública electrónica. Los trabajos comprenderán la incorporación de nuevas validaciones automáticas, la adaptación a requerimientos normativos, la mejora de la interoperabilidad con otros sistemas de información, la ampliación de los datos estructurados y el perfeccionamiento de las funcionalidades destinadas a prevenir errores y garantizar una tramitación más homogénea y segura.

Así se continuará mejorando el Tramitador de Expedientes de Contratación ERIS-G3, el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación -SiREC, y el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía. Estas actuaciones estarán orientadas a mejorar la tramitación y publicación electrónica de los procedimientos, la inscripción de la información contractual y la coherencia de los datos intercambiados entre los distintos sistemas.

Asimismo, se impulsará la mejora de los sistemas de información vinculados al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la utilización de los servicios electrónicos asociados a la inscripción, modificación y actualización de los datos registrales. De este modo, se simplificarán las relaciones con los operadores económicos y se mejorarán la calidad, disponibilidad y actualización de la información registral.

De forma transversal, se avanzará en el fortalecimiento de la arquitectura del dato vinculada a la contratación pública y en la implantación progresiva de funcionalidades que permitan disponer de información fiable, interoperable y reutilizable, contribuyendo a una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados.

Esta actuación permitirá consolidar un ecosistema digital de contratación pública más avanzado, integrado y seguro, mejorando la eficiencia de la gestión administrativa, la trazabilidad de los procedimientos y la calidad de la información contractual, así como facilitando la implantación de nuevos instrumentos de contratación pública electrónica.

OO.2.2 Impulsar la simplificación y la coordinación técnica de la contratación pública

Con este objetivo de impulsar la simplificación y la coordinación técnica de la contratación pública, la Dirección General de Contratación busca reducir la burocracia, agilizar los trámites y unificar criterios entre los distintos agentes de la contratación.

Dado que la contratación pública no sólo tiene por objeto proveer a la Administración Pública de bienes y servicios necesarios para la satisfacción, directa o indirecta, del interés público, sino que también constituye un instrumento al servicio de las políticas públicas que, empleado estratégicamente, contribuye a la consecución de objetivos económicos, sociales y medioambientales, resulta esencial garantizar la eficacia de esta herramienta, lo que exige una tramitación ágil y eficiente de los procedimientos de contratación.

Por ello, el objetivo primordial del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando es la simplificación de los procedimientos de contratación pública, para lo cual cobra especial relevancia la coordinación de esta materia, a fin de que sea una palanca de movilización y aplicación de los fondos públicos.

Desde una doble vertiente consultiva y proactiva, la Dirección General de Contratación lidera las actuaciones dirigidas a optimizar los procesos de contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía. Para ello, promueve una mayor coordinación entre los órganos intervinientes, impulsa la estandarización de la documentación asociada a los trámites más habituales de los procedimientos de contratación, dicta instrucciones técnicas vinculantes y ejerce funciones de supervisión funcional sobre los expedientes de contratación

Destaca en este ámbito la labor que desarrolla la Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, que es el máximo órgano colegiado consultivo en materia de contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía, y al que acuden también las Administraciones local, las Universidades y las organizaciones empresariales.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a los órganos de contratación y simplificación y normalización de la

documentación contractual

La implantación de un modelo de gestión estratégica e integrada de la contratación pública en el ámbito de la Junta de Andalucía exige el desarrollo de funciones de coordinación orientadas a garantizar la aplicación homogénea del marco normativo, la unificación de criterios interpretativos y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en la actuación de los órganos de contratación. Asimismo, requiere impulsar actuaciones de simplificación administrativa, normalización documental y mejora continua de los procedimientos de contratación.

Las funciones de asesoramiento y orientación jurídica a los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma se desarrollan mediante la atención de consultas formuladas por las distintas unidades gestoras, la celebración de reuniones de coordinación técnica, la organización de actividades formativas y la difusión de criterios, novedades normativas y buenas prácticas a través de diversos canales de comunicación, entre los que destaca el Boletín de Contratación Pública.

En el ámbito de la normalización documental, reviste especial importancia la puesta a disposición de los órganos gestores de modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, instrumentos que configuran el régimen jurídico aplicable a los contratos, determinan las condiciones que rigen los procedimientos de adjudicación y regulan los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución contractual. Estos modelos son objeto de recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, garantizando así su adecuación al marco normativo vigente y la coherencia de su aplicación.

La disponibilidad de modelos normalizados constituye un elemento estratégico para la consolidación de un sistema común de gestión contractual, al contribuir al incremento de la seguridad jurídica, la homogeneización de criterios de actuación, la reducción de cargas administrativas y la agilización de la tramitación de los procedimientos. En este contexto, se prevé continuar con las labores de revisión y actualización de los modelos de pliegos existentes.

Asimismo, se impulsará la elaboración de una guía metodológica y el desarrollo de una herramienta informática de apoyo a la confección de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Estas actuaciones requerirán un análisis integral de los modelos actualmente vigentes, la identificación de posibles mejoras y la elaboración, en su caso, de criterios e instrucciones complementarias. El objetivo será avanzar hacia modelos documentales más simplificados, sistemáticos y orientados a la definición clara de los derechos y obligaciones de las partes contratantes, minimizando las referencias procedimentales dirigidas a los órganos de contratación que no resulten imprescindibles.

De igual modo, se desarrollará una línea de trabajo específica destinada a la elaboración y publicación de modelos normalizados de documentos para las distintas fases de los procedimientos de contratación. Esta actuación permitirá dotar a los órganos de contratación de herramientas homogéneas de tramitación, facilitando la gestión de los expedientes.

ACT.2.2.2 Análisis y evaluación de la contratación pública andaluza

El acceso a los datos, su explotación analítica y la evaluación sistemática de los procedimientos constituyen elementos esenciales para la gestión pública moderna, al proporcionar una visión objetiva del funcionamiento de la organización, favorecer la transparencia institucional, medir el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y evaluar la eficacia, eficiencia y calidad en el ejercicio de las competencias atribuidas.

En este contexto, resulta fundamental la recopilación, tratamiento, análisis e interpretación de la información relativa a los procedimientos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público instrumental, con especial atención a aquellos financiados mediante fondos europeos. Una de las líneas de actuación prioritarias consiste en la definición y obtención de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar dimensiones clave de la contratación pública, tales como la transparencia y el buen gobierno, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la eficacia en la consecución de resultados y la calidad de la gestión contractual.

La información generada a partir del análisis de los procedimientos de contratación será sistematizada y difundida mediante estudios técnicos, informes de evaluación, cuadros de mando, paneles de indicadores y otras herramientas avanzadas de visualización y explotación de datos. Estos instrumentos no solo facilitan la comunicación estructurada de los resultados obtenidos, sino que también constituyen un soporte para la toma de decisiones basada en evidencias, contribuyendo a la mejora continua de los procesos, al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a una gestión pública más eficiente y transparente.

Sin perjuicio de la utilidad de las metodologías tradicionales de análisis multidimensional y de los sistemas de inteligencia de negocio basados en cuadros de mando, se continuará impulsando la incorporación de técnicas avanzadas de análisis y minería de datos orientadas a la identificación de patrones, relaciones y tendencias de interés. Estas herramientas permiten generar información de alto valor añadido, detectar conocimiento estratégico y desarrollar modelos predictivos que faciliten la anticipación de comportamientos y la planificación de actuaciones. Todo ello redunda en beneficio tanto de la propia organización como de los operadores económicos y de la ciudadanía en general. Ejemplos de esta orientación son la Memoria Anual de la Contratación Pública, que incorpora diversos indicadores de seguimiento y evaluación de la contratación pública, y el espacio "La Contratación en Cifras" del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, que pone a disposición de los usuarios distintos visores e instrumentos interactivos de consulta.

Durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en las actuaciones de explotación analítica de los sistemas de información de contratación electrónica y en la utilización de tecnologías avanzadas de análisis de datos, incluyendo técnicas basadas en redes neuronales, árboles de decisión, reglas de inducción, análisis de series temporales y herramientas de visualización avanzada. En este marco, se prevé abordar el análisis de los tiempos de tramitación de los expedientes gestionados a través del sistema ERIS-G3, con el objetivo de identificar cuellos de botella, ineficiencias operativas y posibles limitaciones en la asignación de recursos. Los resultados obtenidos constituirán una herramienta estratégica para la planificación y programación de la actividad contractual de los diferentes órganos de contratación, así como para la optimización de los procesos de gestión asociados.

Asimismo, se continuará impulsando las iniciativas orientadas a reforzar la transparencia y la reutilización de la información pública, ampliando el volumen de datos abiertos puestos a disposición de la ciudadanía y mejorando sus condiciones de acceso, interoperabilidad, accesibilidad y visualización. Entre estas actuaciones destacan las relacionadas con la difusión y explotación de la información contenida en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, con el objetivo de facilitar su consulta y maximizar su valor público

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye el principal instrumento mediante el que el Gobierno andaluz planifica, financia y ejecuta sus políticas públicas, permitiendo asignar los recursos disponibles de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Comunidad Autónoma y garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales.

Más allá de su dimensión financiera, el Presupuesto representa una herramienta de planificación, coordinación y toma de decisiones que permite trasladar a la acción pública los objetivos del Gobierno, orientar la actuación de los distintos centros gestores y evaluar los resultados obtenidos mediante la utilización de los recursos públicos.

La creciente complejidad de la gestión pública, unida a la necesidad de optimizar unos recursos siempre limitados, exige disponer de un sistema presupuestario cada vez más orientado a resultados, capaz de integrar la planificación estratégica y la mejora continua en todas las fases del ciclo presupuestario. En este contexto, la calidad de la planificación de los programas presupuestarios adquiere una importancia creciente, al constituir el elemento que vincula los recursos económicos con los objetivos perseguidos y los resultados que se pretende alcanzar.

La elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto requiere un elevado grado de coordinación entre los distintos órganos gestores, así como la aplicación de criterios homogéneos que garanticen la coherencia del conjunto del Presupuesto. En este proceso, la Dirección General de Presupuestos, a través del programa 61D Política Presupuestaria, desarrolla funciones de planificación, coordinación, análisis, seguimiento y asesoramiento técnico, impulsando la integración de las propuestas presupuestarias y asegurando su adecuación a los objetivos económicos y estratégicos del Gobierno.

Durante los últimos ejercicios se ha avanzado de forma significativa en la consolidación de un modelo presupuestario basado en la planificación por programas y orientado a resultados. No obstante, continúa siendo necesario reforzar la calidad de la planificación, mejorando la definición de los objetivos estratégicos y operativos, la identificación de actuaciones, la formulación de indicadores de resultado y el seguimiento posterior de su grado de cumplimiento, de manera que el Presupuesto se convierta en una herramienta efectiva para la evaluación de las políticas públicas.

Igualmente, resulta necesario seguir impulsando la capacitación de los centros gestores en materia presupuestaria y fortalecer los mecanismos de asistencia técnica durante el proceso de elaboración del Presupuesto, favoreciendo una aplicación homogénea de la metodología de planificación y una mayor calidad de la información incorporada a los programas presupuestarios.

Otro de los retos actuales consiste en continuar modernizando los sistemas de información que dan soporte a la elaboración, seguimiento y evaluación del Presupuesto. La evolución de las herramientas corporativas, la explotación avanzada de la información, la incorporación progresiva de técnicas de análisis de datos e inteligencia artificial y la automatización de procesos permitirán mejorar la eficiencia administrativa, reducir cargas de gestión y facilitar una toma de decisiones basada en evidencias.

Paralelamente, la transparencia y la rendición de cuentas se consolidan como principios esenciales de la gestión pública. La ciudadanía demanda una información presupuestaria cada vez más accesible, comprensible y orientada a explicar no solo cuánto se gasta, sino también qué resultados generan las políticas financiadas con recursos públicos. En este sentido, continúa siendo necesario reforzar los instrumentos de difusión y comunicación del Presupuesto, favoreciendo una mayor comprensión de la acción pública y fortaleciendo la confianza en las instituciones.

Asimismo, el Presupuesto incorpora de forma transversal aquellas perspectivas que resultan prioritarias para las políticas públicas de la Comunidad Autónoma, integrando el análisis del impacto de las actuaciones presupuestarias sobre la igualdad entre mujeres y hombres, el cambio climático y los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. La consolidación de estos enfoques exige seguir perfeccionando los mecanismos de planificación, identificación y seguimiento de las actuaciones e indicadores asociados, garantizando que dichas perspectivas se incorporen de forma efectiva en el diseño y evaluación de los programas presupuestarios.

La gestión presupuestaria no concluye con la aprobación de la Ley del Presupuesto, sino que requiere un seguimiento permanente de la ejecución, la evaluación periódica de los resultados alcanzados y la incorporación de la experiencia obtenida en ejercicios anteriores para mejorar la planificación futura. Este proceso de retroalimentación constituye uno de los elementos fundamentales para avanzar hacia un modelo de gestión pública basado en la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la generación de valor público.

En este contexto, el programa 61D debe continuar impulsando la mejora del modelo presupuestario de la Junta de Andalucía, fortaleciendo la planificación estratégica, la coordinación institucional, la calidad de la información presupuestaria, la evaluación de resultados y la transformación digital de los procesos de elaboración y seguimiento del Presupuesto. Todo ello permitirá consolidar un sistema presupuestario más moderno, transparente, eficiente y plenamente orientado a la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Desarrollar y mejorar los procedimientos para la elaboración y coordinación del presupuesto de la Junta de Andalucía

Este objetivo se orienta a la mejora de los procedimientos de elaboración y coordinación del presupuesto de manera que su desarrollo permita avanzar en una optimización de la sistematización del procedimiento facilitando el proceso de elaboración y coordinación del presupuesto.

ACT.1.1.1 Elaboración de la Orden de Elaboración del Presupuesto y de propuestas al texto articulado de la Ley del Presupuesto

Con esta actuación de carácter anual, la Dirección General de Presupuestos, regula el proceso de elaboración de los presupuestos de la Junta de Andalucía dictando las normas necesarias para su elaboración.

En la orden se define entre otros, el calendario y los hitos de la elaboración del presupuesto, las novedades de carácter presupuestario que se van a incorporar, se considera el contexto económico y financiero en el que se va a desarrollar el ejercicio presupuestario, y se señalan los objetivos prioritarios del mismo.

En 2027, en el anteproyecto de ley, de cara a la elaboración del presupuesto para 2028, se trabajará en los siguientes ámbitos de mejoras:

- En las técnicas presupuestarias y el control de gasto.
- En el seguimiento del presupuesto.

ACT.1.1.2 Mejora del diseño de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretenden mejorar la información contenida en las fichas programas de manera que la definición de los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones, y de los indicadores que se utilizan para su posterior seguimiento. Esta mejora en la información del contenido de las fichas programas permitirá que se visualice y se relaciones las acciones de los programas presupuestarios con la planificación sectorial de la que depende el programa, ya que el sistema de información presupuestaria debe acreditar el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes aprobados en el Consejo de Gobierno.

Para ello, en el ejercicio 2027, se actualizarán las guías de elaboración cualitativa del presupuesto donde se dan directrices de cómo se deben definir los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones, así como la guía de indicadores, con indicaciones para una correcta selección de estos debido a la importancia que tienen a la hora de proporcionar una información relevante y exacta sobre el desempeño de las actuaciones públicas y sus resultados. De esta manera que se pueda determinar si con los recursos asignados a los distintos programas presupuestarios se han obtenido los resultados que se pretendían obtener.

De la misma forma, se procederá, como en cada ejercicio presupuestario, a la actualización de la guía

técnica de capítulo I y la guía PAIF.

ACT.1.1.3 Análisis de la planificación de los programas presupuestarios

Con esta actuación se pretende continuar con los análisis de la planificación de los programas presupuestarios iniciados en 2025 y con los que se valora la idoneidad del diseño de la planificación de los programas que conforman el Presupuesto de la Junta de Andalucía y se facilita una serie de recomendaciones de mejora para su reformulación. El examen se centra en la información cualitativa del programa presupuestario, unidad básica de información alrededor de la que se estructura la planificación presupuestaria, y de cuya agregación por área de actuación resulta la política presupuestaria.

Con el desarrollo de estos informes se pretende garantizar que los programas presupuestarios se conviertan en herramientas eficaces para proyectar y planificar las políticas públicas, facilitando así una gestión financiera más estratégica, transparente y orientada a resultados. Al optimizar estos procesos, se contribuye significativamente a la toma de decisiones informadas, favoreciendo una asignación más eficiente de los recursos públicos y reforzando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el ejercicio 2027 se pretende realizar un seguimiento de los informes de análisis realizados en 2026 y llevar a cabo el análisis de 20 nuevos programas presupuestarios.

Igualmente, está previsto realizar una revisión de la planificación correspondiente a 2027 de los programas presupuestarios que han sido objeto de análisis durante 2026, con el objetivo de realizar un seguimiento de los informes de análisis realizados y comprobar el grado de atención de las recomendaciones efectuadas.

ACT.1.1.4 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos viene promoviendo el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en materia presupuestaria. Para ello, se llevarán a cabo la realización de actividades de formación, sesiones informativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para la elaboración de los presupuestos, facilitando el conocimiento de herramientas informáticas, información sobre el diseño de los programas presupuestarios, análisis estructural del presupuesto, así como diseñar, ejecutar y gestionar seguimientos de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En 2027 se organizarán las siguientes actividades: Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Taller de Indicadores Presupuestarios, Programación y circuito presupuestario completo de FFEE y Normativa actual sobre estabilidad presupuestaria y contabilidad nacional.

OO.1.2 Realizar el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía

Una vez elaborado y aprobado el presupuesto de la Junta de Andalucía, llega el momento de su ejecución. El seguimiento de la ejecución presupuestaria resulta vital para la gestión financiera de la Junta de Andalucía ya que es una forma de asegurar que los recursos financieros se utilizan de la manera más eficiente y que se cumplen los objetivos de gastos que se han establecido en el presupuesto. Además, permite detectar a tiempo las posibles desviaciones que se pudiesen dar entre lo presupuestado y lo ejecutado, ya sea en su vertiente de ingresos como en la de gastos.

Principalmente el seguimiento de esta ejecución presupuestaria se establece a través del análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que afectan a lo inicialmente presupuestado y a la emisión de informes económico-financieros y presupuestarios en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera, así como la emisión de cualquier otro informe conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

Por último, hay que señalar que este objetivo operativo también se orienta a proporcionar una formación adecuada dentro de esta materia con el fin de que el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestaria se lleve a cabo con la mayor eficacia posible.

ACT.1.2.1 Análisis de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias

La Dirección General de Presupuestos es el órgano encargado de la tramitación e impulso de los expedientes de modificaciones presupuestarias y adaptaciones técnicas consecuencia de reorganizaciones administrativas, y de las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto.

Las modificaciones de crédito (de ejercicio corriente) y otras operaciones presupuestarias (de ejercicios futuros) son herramientas que se utilizan para adaptar el presupuesto programado a las necesidades cambiantes de la administración, pero deben realizarse dentro del marco legal establecido y siguiendo los procedimientos adecuados. Concretamente la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía regula en su capítulo II, las modificaciones y otras operaciones presupuestarias, permitiendo los ajustes necesarios en los créditos iniciales del presupuesto aprobado.

En este sentido, la Dirección General de Presupuestos, analiza a través de GIRO, las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias que proponen los órganos gestores y en el caso de que se observen errores u omisiones en la operación planteada, desde este centro directivo se realizan las observaciones pertinentes mediante la devolución de los expedientes, de forma que puedan ser subsanados los errores o completadas las posibles omisiones, por parte de los órganos gestores.

ACT.1.2.2 Análisis y emisión de informes económico-financieros y presupuestarios

La Dirección General de Presupuestos, en su labor de seguimiento de la ejecución presupuestaria, debe informar con carácter preceptivo , de las incidencias económico-financieras de los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, de las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, según el artículo 35 de la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos y demás normativa vigente.

En este sentido, el órgano proponente deberá valorar las repercusiones y efectos en el presupuesto y elaborar, en los supuestos en que la normativa así lo exija, una memoria económica en la que se reflejen,

debidamente evaluados, los datos necesarios para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución. La Dirección General de Presupuesto emitirá el correspondiente informe preceptivo sobre dicha memoria, a fin de garantizar la adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

ACT.1.2.3 Análisis y emisión de informes relativos al personal del sector público andaluz

La Dirección General de Presupuestos, en su labor de seguimiento de la ejecución presupuestaria, debe informar con carácter preceptivo sobre los aspectos presupuestario y económico-financiero de las propuestas, que así lo requieran, relativas al personal del sector público andaluz, incluyendo al personal directivo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

En este sentido, el órgano proponente deberá valorar las repercusiones y efectos en el presupuesto y elaborar una memoria económica en la que se reflejen, debidamente evaluados, los datos necesarios para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución. La Dirección General de Presupuesto emitirá el correspondiente informe preceptivo sobre dicha memoria, a fin de garantizar la adecuación a las disponibilidades presupuestarias o el equilibrio económico-financiero en caso de las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria.

ACT.1.2.4 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

Esta actuación se orienta a facilitar la formación necesaria para que el personal de la Junta de Andalucía adquiera o refuerce los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo con eficacia la gestión y el seguimiento presupuestario.

La Dirección General de Presupuestos analiza y detecta las necesidades formativas que se dan en esta materia y prioriza aquellas que considera más necesarias.

Para el 2027, dentro del ámbito de seguimiento presupuestario se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas:

- Herramientas Informáticas para la Modificación y Seguimiento del Presupuesto.
- Herramientas Informáticas para el Seguimiento del Presupuesto.
- Programación y circuito presupuestario completo de FFEE.
- Normativa actual sobre estabilidad presupuestaria y contabilidad nacional.

OO.1.3 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en

GIRO con todas las fuentes financieras

La Dirección General de Presupuestos dispone de un aplicativo para la elaboración de la envolvente de gastos en el sistema de información GIRO. Esta aplicación permite analizar, evaluar y proyectar la información presupuestaria de forma comparada y homogeneizada por secciones presupuestarias, capítulos y agrupaciones de gasto para cada una de las fuentes financieras.

Para el Presupuesto 2027, se proyecta la mejora del modelo, completándose las herramientas necesarias para acometer posibles reestructuraciones de las envolventes presupuestarias. Se contemplan también mejoras en la configuración de algunos informes ya existentes, incluyendo nueva información que permita llevar un control más exhaustivo de las distintas jerarquías de gasto. Además, se prevé el diseño de un nuevo informe que permita realizar comparativas entre diferentes versiones de envolventes que permita detectar los cambios rápidamente.

ACT.1.3.2 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal del SAS

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

Los datos tratados en el modelo proceden del módulo de nóminas del SAS, así como de las correspondientes liquidaciones de seguridad social, todos ellos al máximo nivel de detalle. Los datos se analizarán en series temporales por meses desde el año 2018.

ACT.1.3.3 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal de Educación

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva de Educación en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

ACT.1.3.4 Desarrollo de mecanismos de seguimiento presupuestario de financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, especialmente de las transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento. En el ejercicio 2027, se tiene previsto impulsar y colaborar con los centros directivos competentes en la definición de las necesidades funcionales del módulo de certificaciones.

ACT.1.3.5 Desarrollo de modelo de análisis detallado de subvenciones que incluya la trazabilidad, análisis y seguimiento presupuestario

Esta actuación se orienta a la construcción de un modelo que permita catalogar las subvenciones vinculadas a las partidas presupuestarias y su análisis dinámico en series temporales para todas las fuentes financieras.

Se incluirán estudios de tiempos en las distintas fases procedimentales y de ejecución presupuestaria.

Adicionalmente el modelo se integrará como un módulo de detalle complementario, dentro del modelo de Análisis Presupuestario.

ACT.1.3.6 Desarrollo del módulo de seguimiento de la plantilla de Entidades Instrumentales en GIRO

Esta actuación consiste en el desarrollo en GIRO de un módulo para el seguimiento de la plantilla de efectivos del personal de las EEII. Actualmente, durante la Elaboración del Presupuesto, las EEII remiten la información correspondiente a su plantilla de efectivos. Sin embargo, los cambios que se producen en esa plantilla a lo largo del ejercicio no quedan reflejados en el sistema lo que dificulta disponer de una plantilla permanentemente actualizada para el seguimiento presupuestario.

Con esta actuación se implantará un procedimiento para la comunicación, validación e incorporación de las modificaciones de plantilla que se produzcan durante el ejercicio. Para ello, cada modificación será comunicada mediante una ficha normalizada, que será objeto de validación por la Dirección General de Presupuestos y, una vez validada, se incorporará a la plantilla consolidada de la entidad en GIRO.

Asimismo, el módulo incorporará funcionalidades de consulta e informes que permitirán conocer el histórico de las modificaciones realizadas, realizar el seguimiento de la evolución de la plantilla y analizar su incidencia presupuestaria, facilitando una información permanentemente actualizada para la gestión y el control del gasto de personal.

ACT.1.3.7 Desarrollo del módulo de seguimiento presupuestario de la plantilla del colectivo sanitario

Esta actuación tiene por objeto mejorar el seguimiento de la plantilla presupuestaria del colectivo sanitario mediante la obtención periódica, preferentemente con carácter mensual, de un fichero de movimientos de plazas elaborado por el Servicio Andaluz de Salud sobre la base de la plantilla presupuestaria utilizada en la elaboración del Presupuesto. El objetivo es disponer de información actualizada que permita identificar las modificaciones producidas en la plantilla a lo largo del ejercicio y analizar su incidencia presupuestaria.

Para ello, se avanzará en la definición y conciliación de la información contenida en los sistemas de gestión del Servicio Andaluz de Salud con la estructura y contenido de la plantilla presupuestaria, estableciendo un formato normalizado de intercambio de información, los criterios de validación y los procedimientos necesarios para incorporar los movimientos de plazas a la plantilla presupuestaria de seguimiento.

La implantación de este procedimiento permitirá mantener permanentemente actualizada la plantilla presupuestaria del colectivo sanitario, mejorando el seguimiento de la ejecución del Capítulo I, facilitando la detección temprana de incidencias y reforzando la capacidad de análisis y control de la evolución del

gasto de personal a lo largo del ejercicio.

OO.1.4 Mejorar la accesibilidad y visualización del presupuesto a la ciudadanía

Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de los datos.

Desde la perspectiva de los datos abiertos, se ha incorporado la información sobre los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla, así como la planificación de las fichas de programa correspondiente a objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados.

Por cuanto, a su presentación, se deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. En este sentido se está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía para definir los formatos más adecuados, así como la viabilidad de incorporar nuevas soluciones que modernicen y personalicen la visión del presupuesto andaluz desde todas las perspectivas que requieran de análisis.

A través de gráficos, se mostrará también información sobre la inclusión de las tres dimensiones o perspectivas del presupuesto (género, infancia, adolescencia y familia, y cambio climático) en las diferentes políticas y sobre las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. Además, se insertará información cuantitativa sobre la inversión, desagregada por consejerías, por políticas, así como territorializada.

ACT.1.4.1 Desarrollo y actualización del visor de presupuestos basado en el uso de datos con código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución anual o trimestral. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OE.2 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el Presupuesto

La incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

El trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2027 en la mejora de la

documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

Además, se seguirá trabajando para que, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos, se identifiquen los retos a los que hay que hacer frente para reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y se visualicen los resultados esperados de las actuaciones presupuestarias en esta materia.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración el informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la

violencia de género y proteger a sus víctimas.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la acción de Gobierno, el avance en la política de igualdad entre mujeres y hombres es una meta prioritaria. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que contribuye a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, no únicamente como un objetivo social, sino también económico, al contribuir a la eficiencia de recursos públicos.

La incorporación de la perspectiva transversal en el presupuesto, mediante la elaboración el informe de evaluación de impacto de género pretende recoger, no solo cuánto se gasta, sino el impacto que tiene el gasto público en la vida de las personas, en general, y en la igualdad de género, en particular.

Afección en la violencia de género

Una de las manifestaciones más claras de la desigualdad es la violencia de género que provoca una situación de subordinación por parte de las mujeres, en las relaciones de poder de los hombres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Desde el compromiso que la acción de gobierno tiene con la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y por ende con la erradicación de la violencia de género en la sociedad andaluza, en el presupuesto de la Junta de Andalucía, a través del informe de evaluación de impacto de género, se identifican todas aquellas actuaciones que contribuyen a su eliminación ya que si no se actúa sobre la violencia de género no se puede avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

OO.2.2 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General es contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios, así como aquellas que tiene previsto realizar.

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

ACT.2.2.1 Elaboración del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

El marco de referencia para el desarrollo de esta actuación será el Anexo VI de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, donde se identifican los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes, según la nueva escala C+, por su afección al clima.

La actuación conlleva la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Afección en el cambio climático

El cambio climático es uno de los compromisos más firmes del gobierno andaluz debido a la intensificación de la emergencia climática, la cual es una llamada de alerta sobre la necesidad urgente de actuar y de tomar medidas inmediatas, en el sentido de que se está produciendo un agravamiento y aceleración de los impactos negativos del cambio climático, a medida que las emisiones de gases invernadero continúan aumentando y los ecosistemas se enfrentan a mayores presiones medioambientales.

Esta prioridad dentro de la acción de gobierno tiene su reflejo en una de las dimensiones transversales del presupuesto, la climática, ya que las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo en el diseño de políticas de reformas estructurales que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático, al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica.

OO.2.3 Integrar las dimensiones de infancia, adolescencia y de familia en el presupuesto

En relación con la dimensión de Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, vino a modificar el primer apartado de la disposición final primera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, se debe emitir un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En cuanto a la perspectiva de Familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con base en la normativa expuesta, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, estableció cambios en el proceso de elaboración presupuestario reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, este decreto atribuye a esta Consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del Presupuesto, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, clima, infancia, adolescencia y la familia. Estos informes acompañarán al proyecto del Presupuesto.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

ACT.2.3.1 Elaboración y coordinación del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones que emprenderán cada año para velar por la efectividad de los derechos a la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de las personas menores de edad, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

Desde 2026 se ha avanzado en la integración de esta perspectiva, suministrando la información de forma desagregada para la dimensión de Infancia y Adolescencia, por un lado, y la de Familia por otro. Lo que permite profundizar y avanzar en la protección y atención integral de los derechos de las personas menores de edad y en la protección social, jurídica y económica de la familia.

En el Anexo VI de la Orden anual de elaboración del Presupuesto se establece la participación de los diferentes programas presupuestarios dentro de la dimensión de Infancia y Adolescencia o dentro de la

dimensión de Familia.

La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, de conformidad con los Anexos de la Orden.

Afección en la infancia y adolescencia

La protección de los derechos de la infancia y la adolescencia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Por ello, éste garantiza que la planificación de los recursos presupuestarios responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la infancia y la adolescencia. En este sentido, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, se recoge y se da visibilidad en el presupuesto a las actuaciones con incidencia en la infancia y la adolescencia.

Afección en la familia

El gobierno andaluz, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas y necesidades familiares, ha adquirido el compromiso de desarrollar de políticas dinámicas y sostenibles que den respuesta a esa nueva realidad. En este sentido, la perspectiva de familia ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Por tanto, dado que el presupuesto es el principal instrumento para desarrollar las políticas públicas, a través del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia se recogen y se da visibilidad todas las actuaciones con incidencia en las familias.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la

necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

-El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
-Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de res-puesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
-Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
-Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
-Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
-Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
-Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

Transmisión de conocimientos.
-Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General.
-Perfeccionamiento del personal de la Intervención General.
-Fomento de la formación del personal en materias transversales.

Coordinación Interna.
-Comunicación interna.
-Trabajo colaborativo.
-Normalización de las actuaciones de control.
-Fortalecimiento de la Organización.

Comunicación y relaciones externas.
Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA.

Sistemas de información.
Consolidación de las TIC en la IGJA.

Análisis de calidad
-Calidad de la fiscalización previa limitada.
-Calidad del control financiero de subvenciones.
-Calidad del control financiero y control financiero permanente.

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2027. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarias, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la Intervención General

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro

directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de Intervención General en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorias de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorias de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoria y su seguimiento

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del Organismo Pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoria sobre cuentas anuales como Organismo Pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios (autofinanciada).

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos de subvenciones

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 95 bis. 8., comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector púlbico andaluza, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio en materia de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.16 Comunicaciones e informes de validación de opciones de costes simplificados

Número de comunicaciones e informes de validación de costes simplificados

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Tesorería General de la Junta de Andalucía le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de las obligaciones de la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Además, se garantiza la aplicación del principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores de la Hacienda de la Junta de Andalucía, ejerciendo la gestión de la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas a las personas titulares de la Dirección General en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 192/2026 de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, recoge en su artículo 14 las competencias atribuidas a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Entre ellas, cabe destacar las gestión de la Tesorería General; la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; la materialización de los pagos correspondientes a las agencias y consorcios; la tramitación y ejecución de las ordenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; el seguimiento y control del cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago; así como el ejercicio de competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás obligaciones de derecho público, incluidas las derivadas de las relacionaes con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la gestión y ejecución del proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria. Esta actividad se desarrolla con un elevado grado de eficacia, materializándose el pago de las obligaciones en un tiempo muy reducido.

La materialización del pago de las obligaciones de la Tesorería, así como las funciones de gestión recaudatoria implican una relación directa con la ciudadanía, bien porque la Tesorería realice a su favor las transferencias que abonaran en las cuentas bancarias de los ciudadanos los importes que les correspondan derivados de la ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, bien por poner a disposición de los ciudadanos los procedimientos y medios de pago necesarios para que realicen a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía los ingresos tributarios o no tributarios a los que vengan obligados. Por ello, la Tesorería General constituye un servicio de carácter horizontal dentro de la estructura organizativa de la Junta de Andalucía, y una parte esencial de la ejecución de este programa presupuestario implica la coordinación del personal de las Consejerías, agencias de la Junta de Andalucía y de los consorcios , a los que la Tesorería presta apoyo en la gestión y recaudación de sus derechos, así como en la ejecución del pago de sus obligaciones.

Debido a ello, la actividad de la Tesorería General genera un importante beneficio indirecto para la ciudadanía. En el ámbito del pago de las obligaciones en la medida en que una gestión eficiente de los recursos financieros y de la tesorería contribuye a que los pagos se efectúen con la máxima puntualidad y con las menores demoras posibles. Ello repercute favorablemente en los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, en los proveedores de bienes y servicios y, en general, en todos aquellos terceros que mantienen relaciones

económicas con la Administración de la Junta de Andalucía. Desde la vertiente de la gestión recaudatoria, el beneficio para la ciudadanía deriva de la simplificación de los procedimientos de ingreso y la ampliación de los medios de pago que pueden utilizar para realizar los ingresos a favor de la Tesorería General.

Una función esencial de la Tesorería consiste en la gestión de sus saldos bancarios, porque constituyen el instrumento necesario para el pago de sus obligaciones. Esta gestión, así como la rentabilización de los mismos, se realiza en el marco de los servicios bancarios de cobros y pagos de la Tesorería que constituyen el soporte que precisa para el desempeño de sus funciones. Estos servicios se licitan bienalmente y deben ser renovados en 2027.

De conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos sobre derechos de cobro que sus titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades integradas en el ámbito de la Tesorería General, incluidas las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) del citado texto legal y los consorcios.

La centralización de la gestión de las retenciones tiene como principal finalidad garantizar su eficaz cumplimiento en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como optimizar la tramitación y los tiempos de materialización de los pagos de los documentos afectados por dichas retenciones. En el contexto económico actual, se viene observando un incremento muy significativo del número de expedientes relacionados con órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, circunstancia que ha supuesto un notable aumento de la carga de trabajo asociada a esta actividad.

Se han producido avances significativos en la recepción, clasificación y tramitación de los expedientes de embargo mediante la implantación de procesos automatizados y por el reconocimiento de plantillas en la unidad de automatización. Del mismo modo, se han desarrollado ficheros específicos para el tratamiento masivo de dichas plantillas comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que ha permitido mejorar la eficiencia y la capacidad de gestión de estos procedimientos.
Asimismo, la correcta operatividad del Servicio Web habilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para los grandes pagadores, que permite la remisión de respuestas negativas en la gestión de diligencias de embargos tramitadas por la Junta de Andalucía, ha contribuido a reducir significativamente los tiempos de respuesta y a agilizar la tramitación de los expedientes.

Por último, la estabilidad de la plantilla adscrita a esta función ha favorecido una creciente especialización del personal, permitiendo afrontar un volumen de trabajo cada vez mayor sin merma en la calidad del servicio y facilitando el establecimiento y cumplimiento de objetivos de gestión cada vez más exigentes.
Avanzar en la automatización de los procesos constituye un objetivo prioritario para disponer de una visión más completa y precisa de la situación de los deudores, así como para agilizar la emisión de respuestas a los órganos embargantes, mejorando con ello la eficacia y la eficiencia en la gestión de los embargos, para afectar en la menor medida posible a los ciudadanos afectados. Estos avances, unidos al mantenimiento de una dotación de personal adecuada a la carga de trabajo existente, permitirán durante el presente ejercicio acometer mejoras en el módulo de tramitación de los expedientes de retención y reforzar la automatización de este procedimiento. Todo ello redundará en una gestión más ágil y eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y mejorando el servicio prestado tanto a otras administraciones y entidades como a la ciudadanía.

Asimismo, la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en incorporan el control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, configurándolo como un elemento esencial de ésta y estableciendo nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de dicho objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como indicador del tiempo de pago de la deuda comercial, calculado conforme a una metodología específica y homogénea para el conjunto de las Administraciones Públicas. Asimismo,se establece la obligación de publicar periódicamente esta información y de incorporar a los planes de tesorería las previsiones y datos relativos a dichos pagos.

Como consecuencia de este marco normativo,la gestión financiera de la Comunidad Autónoma ha quedado estrechamente vinculada al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera y de pago puntual a las personas proveedoras, contribuyendo con ello a garantizar la liquidez de las empresas que prestan bienes y servicios al sector público y a asegurar la continuidad y calidad de los servicios públicos esenciales.

En este contexto normativo, para la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye una prioridad estratégica reforzar su compromiso con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La observancia de estos principios no solo responde a una exigencia legal, sino que resulta esencial para garantizar la adecuada financiación y continuidad de los servicios públicos fundamentales, así como para contribuir al impulso de la actividad económica y la creación de empleo.
En particular, el cumplimiento de la normativa reguladora del período medio de pago a las personas proveedoras reviste una especial relevancia, al constituir un instrumento clave para la protección de los derechos económicos de quienes mantienen relaciones comerciales con las Administraciones Públicas. Un pago ágil y puntual favorece la liquidez de las empresas y profesionales, refuerza su capacidad de gestión y mejora su competitividad, generando a su vez efectos positivos sobre el mantenimiento de la actividad económica y del empleo. De este modo, la adecuada gestión de los pagos públicos se configura como un elemento determinante tanto para la sostenibilidad financiera de la Administración como para el fortalecimiento del tejido productivo.

A su vez, se ha producido un avance significativo en la definición y consolidación de los procedimientos de coordinación e interrelación entre la Tesorería General de la Junta de Andalucía y las tesorerías de las entidades instrumentales del sector público incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como de su normativa de desarrollo. Esta mejora organizativa tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial, garantizando al mismo tiempo una gestión eficiente de los recursos públicos y la adecuada atención de las prioridades estratégicas de cada entidad. De este modo, se compatibiliza el objetivo de sostenibilidad financiera con las necesidades operativas y de gestión propias del conjunto del sector público andaluz.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, ha supuesto la necesidad de reforzar los mecanismos de gestión y control de la Tesorería General, con el fin de asegurar el abono de aquellas obligaciones que reúnen los requisitos establecidos en dicha norma dentro de los plazos legalmente previstos.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2027, se continuará impulsando las actuaciones necesarias para la depuración,regularización y seguimientos de las deudas tributarias pendientes de pago de la Junta de Andalucía. Estas actuaciones se dirigirán tanto a las obligaciones mantenidas con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, como a las existentes con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con los distintos Organismos Públicos de la Administración General del Estado, con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por otro lado, se continúa dando cumplimiento a las obligaciones formales que corresponden a la Junta de Andalucía en su condición de obligada tributaria, mediante la interposición de los recursos administrativos y reclamaciones económico-administrativas que resulten procedentes frente a los actos dictados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaría, así como frente a los actos recaudatorios emitidos en periodo ejecutivo por otras Administraciones tributarias.
Asimismo, se llevan a cabo las actuaciones necesarias para la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y solicitudes, así como para la atención de requerimientos y comunicación de datos notificados por la Agencia

Estatal de Administración Tributaria. En este ámbito adquiere especial relevancia la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), respecto del cual la Administración de la Junta de Andalucía ostenta la condición de sujeto pasivo con la consideración de Gran Empresa, lo que implica el cumplimiento de especificas obligaciones tributarias y de suministro de información.
Igualmente, se desarrollan todas las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos de compensación de deudas y de deducción sobre transferencias iniciadas por la Administración General del Estado y por las Administraciones Locales, garantizando la adecuada defensa de los intereses económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el articulo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, asi como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarón en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.1.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida incluisón en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación contínua .

OO.1.2 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.2.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.2.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al período medio de pago en cada una de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.2.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan

seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.3 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

* La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
* La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
* El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
* La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
* Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

ACT.1.3.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.3.2 Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la AEAT u otras administraciones

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de derechos,en particular,cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto núm. 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la Dirección General de Patrimonio (DGP, adelante) tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades como titular de los bienes y derechos patrimoniales, la elaboración y coordinación de propuestas normativas en materia de patrimonio, la investigación, defensa y regularización de los bienes y derechos, la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la

Comunidad Autónoma, la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles, la emisión de informes en materia de adquisiciones y arrendamientos y la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de empresas participadas, corresponde a la DGP la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a la Dirección General de Patrimonio o que, por razón del objeto social de la entidad, deban adscribirse. También le corresponde la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio.

En materia de sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado, corresponde a la DGP la planificación y gestión de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos, la supervisión de proyectos de obras que ejecute o desarrollados en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda; la formulación de planes, programas, directrices y protocolos de optimización y de puesta en uso y valor de inmuebles administrativos o sin uso, y la dirección, impulso y coordinación de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de las pólizas de seguros contratadas a instancias de esta Dirección General, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

La DGP regula, coordina y controla el parque móvil al servicio de la Administración de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, el aseguramiento de riesgo y la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos.

Finalmente, le corresponde el impulso, establecimiento de directrices y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

Se adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, en los últimos años, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.

- La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario (INTRO).

La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la DGP ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si

bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un Activo Fijo, como concepto contable, y un Inmueble del Inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la DGP, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía" (INTRO). El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas.

Al cierre del ejercicio 2023, la situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. Tradicionalmente, el principal problema con respecto a las sedes administrativas se encontraba en el número elevado de sedes ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición de 70 inmuebles que, anteriormente, mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, habían sido enajenados a Inversiones Holmes S.L. El importe de la compra ascendió a 328,28 M€, imputándose al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 M€ en 2023 y 327,28 M€ en 2024. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. Esta operación inmobiliaria supuso reducir considerablemente el número de edificios arrendados por la Junta de Andalucía, consiguiéndose un sustancial ahorro a medio y largo plazo en arrendamientos con respecto a la situación anterior.

Durante 2025 se produjo un cambio fundamental en la gestión de los arrendamientos. Al tratarse de actividades susceptibles, en buena medida, de encargarse y financiarse conforme a la figura del encargo a medio propio atendiendo a su naturaleza instrumental y contractual, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 estableció que EPGASA “podrá tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella”.

Por su parte, la Disposición adicional decimoquinta estableció que la compensación prevista para la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por los arrendamientos de inmuebles a la Junta de Andalucía y sus agencias se fijaría a través de un régimen de tarifas que se aprobaría por resolución de la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejo de Administración de la empresa. Dichas tarifas tendrían en consideración los costes directos e indirectos en que incurre EPGASA por cada operación y podrían incluir un margen adicional destinado a satisfacer contingencias en los inmuebles objeto de arrendamiento.

Como consecuencia, la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio, aprobaba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP, en ejecución de encargos y su régimen de aprobación.

A raíz del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se tomaba conocimiento del inicio de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio ha ido realizando un planteamiento racional de mejora y optimización de los edificios destinados a sedes administrativas.

Como parte del compromiso, la Dirección General de Patrimonio, conforme al artículo 29 del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, en la que se establecen medidas para la gestión y administración de sedes administrativas, plantea impulsar un modelo de gestión patrimonial unificada basado en los principios de eficiencia

y racionalización en su administración, gestión y uso, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos y reducir costes de gestión.

En la situación actual, la existencia de seis contratos independientes de arrendamiento de doce edificios generaba falta de coordinación, diferencias en niveles de servicio y condiciones económicas, así como riesgos operativos al gestionar incidencias en múltiples inmuebles.

Esta situación evidenciaba la necesidad de unificar en un único contrato el conjunto de arrendamientos vigentes con EPGASA.

A finales de 2025 coexistían seis contratos de arrendamiento que regulaban doce inmuebles bajo condiciones técnicas, económicas y de prestación de servicios no homogéneas. Esta situación generaba multiplicidad de interlocutores y circuitos, duplicidades en servicios e incidencias, dificultad de coordinación presupuestaria y de supervisión y la ausencia de un marco económico uniforme.

La integración en un único contrato tarifario debía permitir aplicar un esquema común de mantenimiento, suministros, interlocución, informe operativo y actualización económica.

Derivado de esta necesidad se llevó a cabo la tramitación de un expediente cuyo objeto sería la integración de los doce inmuebles anteriormente arrendados a EPGASA en un único contrato de arrendamiento en régimen de tarifas, conforme a la Resolución de 4 de diciembre de 2025.

El modelo tarifario determinaba precios por m²/meses derivados de costes directos (IBI, IAE, seguros, amortización, comunidad, seguridad, limpieza de zonas comunes, mantenimiento técnico), costes indirectos (estructura y gastos generales imputados a la actividad inmobiliaria, margen de contingencias, calculado por EPGASA y aplicado inmueble a inmueble según sus parámetros técnicos.

Como consecuencia de estos trabajos, por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2025 se autorizó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de doce inmuebles, con una duración de 10 años, contados desde su entrada en vigor, el 1 de enero de 2026.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas ha sido el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos, con una aportación económica del Ministerio de 85,6 millones de euros complementada con financiación autonómica de 26,3 millones de euros.

El programa tiene prevista su finalización durante 2026, con la terminación de las obras que aún se encuentran en ejecución.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos, que durante el presente ejercicio han dado lugar a la tramitación de diversos procedimientos de subasta o enajenación directa de determinados inmuebles sin uso, infrautilizados o no afectos a los fines públicos que esta administración tiene encomendados

Revisión de la normativa patrimonial.

Durante 2025 se llevó a cabo un proceso de revisión de la normativa patrimonial, constituida en el ámbito autonómico por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre). La realización de estos

trabajos ha dado lugar a un hito trascendental: la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2025 de 22 de diciembre del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En 2027 se espera avanzar en los trabajos para llevar a cabo el desarrollo Reglamentario de esta nueva ley.

Regulación, gestión ordenación del Parque móvil.

Corresponde también a la DGP la gestión del Parque Móvil de Vehículos.

El parque móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía está integrado por la flota de vehículos que se encuentran a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones y entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía, en virtud de cualquier título jurídico.

Actualmente conforman el parque móvil unos 3.400 vehículos titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones y entidades, además de una flota de renting de unos 1.300 vehículos aproximadamente.

- Regulación normativa.

Desde su creación, el parque móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoleció de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar este parque móvil agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

Movilidad sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto REVOLUCIÓN VERDE iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo “Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía” que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

Economía circular.

Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

En este sentido, se ha firmado la “Instrucción conjunta 1/2025 de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la coordinación y adscripción de vehículos de “segunda oportunidad” a los centros docentes públicos autorizados para impartir ofertas de formación profesional de las reguladas en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional”

Además, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 7/2025 de 22 de diciembre del Patrimonio de la CCAA, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a este centro directivo por razón de la materia, se promoverá la elaboración y aprobación de la Orden por la que se crea la Bolsa de Segunda Oportunidad de Vehículos, concebida como un instrumento destinado a favorecer la reutilización de estos bienes dentro del ámbito del sector público andaluz.

- Transformación digital.

La implementación de INTRO permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Seguir avanzando en modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad, eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente

a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (arts. 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

* Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

* Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.

* Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los Servicios Periféricos (Línea 2)

El Plan GestionA prevé inversiones importantes cuyo propósito es conseguir, a medio plazo, la rentabilidad en términos económicos de los edificios a los que afecta y los ingresos esperados que garantizarían a su vez un equilibrio presupuestario cada ejercicio. Así pues, tras la adquisición, a finales de 2024, de 70 inmuebles de los que anteriormente se disponía en régimen de arrendamiento, se puso en marcha la siguiente fase el Plan, que es la que en la actualidad se está ejecutando.

Mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, se pretende conseguir:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.

- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.

Tras la adquisición, a finales de 2024, de los 70 inmuebles que se disponían en régimen de arrendamiento (operación de venta y arrendamiento simultáneo con Inversiones Holmes, S.L.), se ejecuta actualmente la línea del Plan, consistente en la reordenación global de las sedes administrativas de cada provincia, que permite: la obtención de ahorros por la supresión de arrendamientos y costes asociados; la mejora de la

calidad de los servicios públicos mediante espacios de uso administrativo de alto rendimiento; y la obtención de ingresos por la puesta en valor de los inmuebles no aptos como sede administrativa.

El estudio económico del Plan arroja un resultado muy positivo: una disminución de los gastos corrientes superior a 48 millones de euros anuales —principalmente en arrendamientos—, de modo que los gastos de inversión quedan compensados por la reducción de gasto corriente. En esta segunda línea, el ahorro total previsto supera los 4 millones de euros, con una tasa de retorno de la inversión superior al 8 %. A ello se añaden los más de 137 millones de euros obtenidos desde 2019 en operaciones de puesta en valor de patrimonio sin uso o infrautilizado.

Entre las obras más destacadas previstas figuran:

Edificio Plaza de la Constitución (Huelva): rehabilitación de un inmueble construido entre 1947 y 1953, con una inversión de 8,5 millones de euros, para más de 100 efectivos; durante la obra se han hallado restos arqueológicos de origen tartésico que se integrarán en el edificio.

Nuevo edificio administrativo en la Avenida Ortega y Gasset, 72 (Málaga): inversión de 23,7 millones de euros, que permitirá centralizar hasta tres delegaciones territoriales con más de 400 efectivos.

Demolición y construcción de nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour (Cádiz): inversión superior a 16,4 millones de euros, para más de 300 efectivos.

Además, están previstas obras en los siguientes edificios: Avda. Madrid, 74 (Jaén); Puebla del Río; Compositor Lehmberg Ruíz, 28 (Málaga); Paseo de la Estación, 19 y 21 (Jaén); Plaza de España (Sevilla); y Tomás de Aquino.

OO.1.2 Desarrollar INTRO: sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.
El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.
El sistema de información, denominado INTRO, se divide en un conjunto de módulos para los que se han definido distintos grupos de trabajo diferentes, siendo estos módulos los siguientes:

" Bienes inmuebles.
" Edificios administrativos.
" Parque Móvil.
" Acciones y participaciones.
" Tramitador de procedimiento patrimoniales.

Es precio destacar que existe un módulo adicional en el sistema INTRO, módulo de bienes muebles, que se está liderando por la Secretaría General Técnica.
De esta forma, durante el 2027 se pretende la plena implantación y funcionamiento de una versión inicial de

todos los referidos módulos del sistema INTRO.

ACT.1.2.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios administrativos

Se pretende desarrollar un módulo específico en INTRO que permita gestionar las particularidades de los edificios administrativos, ya que estos constituyen una singularidad dentro de los inmuebles que conforman el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso.
A este respecto, se han definido las siguientes funcionalidades cuyo desarrollo proseguirá durante el año 2027 en el marco del proyecto INTRO: ficha del edificios administrativos, informes, avisos / alertas, despliegue / Coordinación con otros Organismos, integraciones, Gestión Edificios Administrativos, traslados, elementos de urbanización, Unidades constructivas (Edificio), Zonas/ Instalaciones, Espacios y Puestos de trabajo.

ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de procedimientos

Este módulo tiene por objeto el desarrollo de un motor de tramitación y el modelado e implantación en INTRO de la distinta tipología de expedientes patrimoniales que se llevan a cabo en la DGP. A este respeto se ha identificado un inventario procedimiento que deberán implementarse en INTRO durante el año 2027.

ACT.1.2.3 Puesta en funcionamiento del módulo de bienes inmuebles

Se pretende terminar de desarrollar y de implantar en el año 2027 las distintas funcionalidades que constituyen el módulo de bienes inmuebles, siendo estas las siguientes: Ficha de bienes inmuebles, gestión de fincas registrales, gestión de parcelas catastrales, consulta de expedientes patrimoniales sobre un inmueble, integraciones con otros sistemas (Catastro, GIRO, Portafirm@, GIS), gestión de contratos de alquiler, actuaciones de subsanación de discrepancias en el inventario, gestión de tributos locales, cambios de adscripción por reestructuración masiva y automatizaciones. El módulo de bienes inmuebles será el núcleo central del sistema que permita una ágil gestión de los bienes inmuebles y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. .

ACT.1.2.4 Puesta en funcionamiento del módulo de acciones y participaciones

Se pretende terminar de implantar durante 2027 las siguientes funcionalidades del módulo para la gestión de las acciones y participaciones de la Junta de Andalucía en empresas: Agencias Administrativas, Agencias Públicas Empresariales, Agencias de Régimen Especial, Sociedades Mercantiles Participación Directa Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Directa Minoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Minoritaria de la Junta de Andalucía, Fundaciones y consorcios, Otros, Histórico de acciones y Participaciones, Árbol de acciones y participaciones, automatizaciones e integraciones.

ACT.1.2.5 Puesta en funcionamiento del módulo de Parque Móvil

Se pretende implantar durante 2027, en el sistema informático INTRO, un módulo que permita la ordenada y eficiente gestión del parque móvil de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las

funcionalidades asociadas a este módulo, son las siguientes: Vehículos / Alta seguro /baja seguro /renting, vehículos históricos, vehículos eliminados, talleres, centros ITV, inspecciones, conductores, contratos, personas de contacto, automatizaciones e integraciones.

OO.1.3 Reducir el gasto derivado de deudas tributarias o de derecho público en periodo ejecutivo

El artículo 53 Bis de la Ley de Hacienda Púbica de la Junta de Andalucía dispone que la Consejería competente en materia de hacienda podrá satisfacer las deudas tributarias y otras de Derecho Público en las que resulte como obligada la Administración de la Junta de Andalucía cuando se encuentren en periodo ejecutivo.

El mismo artículo establece que cuando la Consejería competente en materia de hacienda tenga conocimiento de deudas en las que figure como obligada al pago la Administración de la Junta de Andalucía, que se encuentren en periodo ejecutivo requerirá a la consejería, entidad instrumental o consorcio adscrito que hubiera incumplido su obligación de pago en periodo voluntario para que efectúe las operaciones de gestión que sean necesarias para que el pago se realice en el plazo máximo de diez días.

En los supuestos anteriores, en caso de incumplimiento, se tramitará pago extrapresupuestario por la Dirección General competente en materia de tesorería, y simultáneamente se practicará por esta propuesta de retención de créditos en la sección correspondiente a la consejería, agencia o consorcio que no hubiese efectuado el pago o a la que se encuentre adscrita la sociedad mercantil o fundación que haya incumplido, o en la sección "Gastos de diversas consejerías".

El Catastro Inmobiliario registra una cantidad elevada de referencias catastrales vinculadas a la Junta de Andalucía que no están registradas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía. La titularidad de bienes inmuebles conlleva a su vez la necesidad del cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias que de ellos deriva. La imposibilidad de este cumplimiento puntual conlleva a su vez una demora en los pago que genera un cuantioso volumen de deuda en periodo ejecutivo.

Con la finalidad de dar cobertura a la incorporación masiva en el inventario de bienes y derechos catastrados a nombre de la Junta de Andalucía, se aprobó el pasado 13 de marzo de 2026 la Instrucción de la Dirección General de Patrimonio sobre el alta provisional de inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por asignación en el Catastro y procedimiento para su posterior incorporación definitiva o baja en la base de datos catastral.

El alta provisional y definitiva en el Inventario de Bienes y Derechos de bienes inmuebles a la consejería, entidad instrumental o consorcio que realmente los tenga adscritos es una herramienta fundamental para disminuir la carga tributaria en periodo ejecutivo que debe asumir la sección presupuestaria y, a la vez, un instrumento valioso para que el resto de las secciones presupuestarias puedan asumir el pago de sus obligaciones tributarias en periodo voluntario.

ACT.1.3.1 Realización de altas masivas de inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma

El alta provisional y definitiva en el Inventario de Bienes y Derechos de bienes inmuebles a la consejería, entidad instrumental o consorcio que realmente los tenga adscritos es una herramienta fundamental para disminuir la carga tributaria en periodo ejecutivo que debe asumir la sección presupuestaria y, a la vez, un instrumento valioso para que el resto de las secciones presupuestarias puedan asumir el pago de sus obligaciones tributarias en periodo voluntario.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las

competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego, así como en materia tributaria y de financiación autonómica; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión; en concreto, a través de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, así como las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas a este centro directivo pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes, fundamentalmente, de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.

3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. El juego es una actividad legal que se encuentra altamente regulada, y por ello, su ejercicio está sometido a un procedimiento de autorización administrativa previo en la mayoría de los procedimientos administrativos y un control por parte de la administración, para evitar en la medida de lo posible las externalidades negativas que esta actividad puede tener sobre la salud de las personas, lo que justifica que los poderes públicos puedan imponer ciertos límites a su ejercicio como fijar distancias entre los establecimientos de juego y los centros de enseñanza no universitaria y entre los establecimientos de juego entre sí. Así mismo, se limita la publicidad y se crea el registro de autoexcluidos, para proteger a los colectivos más vulnerables, como son los menores de edad y las personas que se encuentren inscritas en el registro de control e interdicciones de acceso al juego, de los efectos que pueda tener sobre la salud la práctica patológica del juego.

Para vigilar el cumplimiento de la normativa en los distintos sectores de juego privado se aprobó el pasado 19 de enero de 2024, el Plan de inspección del juego y apuestas para el periodo 2024-2026, con la inspección y control del cumplimiento de una serie de medidas dirigidas principalmente a los salones de juego. Dicho Plan finaliza el 31 de diciembre de 2026, por lo que es necesario la elaboración de un nuevo Plan de Inspección para los próximos tres años.

Dicho Plan tiene por objeto inspeccionar, entre otros, los modelos de máquinas instaladas en establecimientos de hostelería, así como continuar con las actuaciones conducentes al control de acceso en todos los salones de juego, verificando que estas funciones son realizadas por el personal perteneciente a la plantilla de trabajadores de la empresa titular de la autorización de funcionamiento. Además de lo anterior se realizarán las actuaciones oportunas para verificar el cumplimiento del horario de apertura y cierre de dichos establecimientos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso, elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente contabilización.

Así como la elaboración de las propuestas de documentos contables correspondientes a las devoluciones o rectificaciones que afecten a dichos ingresos, y su remisión al órgano contable para su correspondiente

contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma

Seguimiento de los ingresos aplicados al presupuesto de la Comunidad Autónoma procedentes del Estado, en concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, transferencias y subvenciones, los Fondos de Compensación Interterritorial, los derivados de los mecanismos de colaboración establecidos con esta Administración Pública, así como de los ingresos por transferencias finalistas procedentes de entes privados. Este seguimiento incluye las devoluciones y rectificaciones que se produzcan respecto a dichos ingresos, que hayan sido solicitadas por el órgano gestor competente.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación del Sistema de Financiación Autonómica

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, de manera especial en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y en particular a los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica. En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autonómica

Análisis de los ingresos recibidos del Sistema de Financiación Autonómica en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica a través de estudios orientados a analizar propuestas para reformar determinados aspectos del sistema de financiación.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas, así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, en particular, la realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la elaboración de informes anuales tras la publicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de valoraciones realizadas con ocasión de enmiendas parlamentarias y de consultas formuladas por los Ayuntamientos.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a a instancia de parte o de oficio,informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso de las actuaciones llevadas a cabo por Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, tanto en la realización de actuaciones y tramitación de expedientes con destino a la

ciudadanía, como en las tareas llevadas a cabo con destino a órganos judiciales, tales como la preparación y remisión de expedientes, así como atención, en plazo, a las peticiones formuladas por tales órganos.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados.

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales; además se atienden las solicitudes formuladas por estos órganos, para completar los expedientes remitidos.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración Tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración Tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del al Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Mediante el análisis estadístico de los tributos con impacto en el ámbito autonómico y la aprobación de normas, se facilita el seguimiento de los efectos diferenciados por sexo y se promueve la consideración de medidas específicas dirigidas a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, como las víctimas de violencia doméstica.

ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de seguimiento de las actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones, orientadas a dar cumplimiento a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

Afección en la igualdad de género

Los estudios permiten disponer de información objetiva que facilite el seguimiento por parte de la

consejería competente por razón de la materia, con el propósito de valorar el impacto de las actuaciones y orientar la toma de decisiones desde una perspectiva de género.

ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

Afección en la igualdad de género

Estos estudios proporcionan una base técnica para el seguimiento por parte del órgano competente por razón de la materia, facilitando la identificación de impactos diferenciados por sexo y el diseño de propuestas normativas con enfoque de género.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer, de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora, en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Fortalecimiento de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán fundamentalmente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención a los salones de juego, vigilando el acceso y participación en juegos y apuestas deportivas de personas menores de edad, así como de aquellas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Homologación de elementos de juego, autorización de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc. relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Realizar todas las actuaciones de gestión administrativa relacionadas con elementos de juego homologados, como son las máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C y demás elementos de juego y apuestas, así como de los sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorización, modificación y extinción de máquinas de juego y terminales de apuestas

Realizar todas las operaciones de gestión administrativa relacionadas con las autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión ambiental en vigor, mediante la contratación de una empresa que disponga de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

Afección en el cambio climático

Estas empresas se encargan de la gestión integral de los residuos generados por los elementos del juego, asegurando que sean tratados, destruidos e inutilizados de acuerdo con la normativa de gestión ambiental vigente. Esto incluye la correcta clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, garantizando que no haya impacto negativo en el medio ambiente. Además, cumplen con los estándares internacionales de gestión ambiental, proporcionando un proceso que minimiza los riesgos ecológicos y maximiza la eficiencia en el reciclaje y reutilización de materiales. Esta práctica no solo cumple con la legislación vigente, sino que también contribuye a las acciones contra el cambio climático, reduciendo la huella de carbono y promoviendo la economía circular.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía de Andalucía mantiene un sólido dinamismo en 2026, creciendo por encima de la media nacional y duplicando el ritmo de la Unión Europea, impulsada especialmente por el sector industrial y la inversión. El PIB andaluz creció un 3,2% en 2025 (alcanzando un PIB nominal de 234.218 millones de euros) frente al 2,8% nacional.

Como indicadores Macroeconómicos Recientes podemos destacar:

- Crecimiento industrial: La producción industrial andaluza aumentó un 4,9% en los primeros cinco meses de 2026, ocho veces más que la media de España (0,6%).
- Sectores punteros: Sobresalen el material de transporte y aeronáutica (+18,7%), el suministro de energía (+17%) y la industria química (+13,6%).
- Empleo y paro: Las previsiones apuntan a una reducción paulatina de la tasa de paro hacia el 13,4% gracias a la creación continuada de empleo en el bienio.

El Impacto de los Fondos de Cohesión cuya coordinación corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos se puede resumir en:

- Inversión productiva: Los fondos de cohesión (FEDER, Fondo Social Europeo) y los mecanismos de recuperación actúan como palanca para diversificar el tejido productivo regional hacia la digitalización y la transición verde.
- Efecto multiplicador: La ejecución de estas ayudas impulsa el crecimiento anual autonómico en torno a un punto porcentual por encima de dinámicas anteriores, estimulando la competitividad y la creación de empresas en máximos históricos.
- Retos estructurales: se consolida la necesidad de mantener la eficacia en la ejecución de los programas comunitarios del marco actual (2021-2027) para consolidar una convergencia real en productividad y renta per cápita con las regiones más prósperas.

Por su parte, el impacto de la Política Agrícola Común (PAC) en Andalucía combina una inyección masiva de liquidez anual con tensiones estructurales por el diseño de los fondos europeos de desarrollo rural.

La región gestiona un volumen de ayudas fundamental para sostener las rentas de sus explotaciones agrarias, aunque afronta retos de ejecución por la transición hacia exigencias más verdes.

Dinámica del Desarrollo Rural (FEADER)
- Agotamiento de recursos: Las organizaciones agrarias alertan de una caída en las partidas del segundo pilar del Plan Estratégico (PEPAC) por el consumo acelerado de los fondos de la prórroga anterior (marco 2014-2020).
- Enfoque estratégico: Los remanentes y nuevas convocatorias priorizan proyectos de eficiencia energética, modernización, digitalización e incorporación de jóvenes al sector.
- Programas específicos: Se mantienen activas líneas para la conservación de recursos genéticos en ganadería y la transición agroecológica.
- Ecorregímenes: Las exigencias medioambientales de la actual PAC siguen requiriendo continuas adaptaciones y flexibilizaciones normativas para ajustarse a las realidades hídricas y de producción del campo andaluz.

En consecuencia, la extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras de maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

Por todo ello y según estos datos, debemos destacar la labor que los Fondos Europeos llevan a cabo en el avance de la economía andaluza.

Por su parte, la Política de Cohesión para el nuevo marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.

Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.

Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
" Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
" Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e
- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen en los siguientes puntos:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias en la ejecución de la llamada "gestión compartida",
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos,
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión,
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

En relación con la perspectiva de género, considerando la calificación del programa presupuestario 61K como G+, podemos señalar que Andalucía registra avances en la inserción laboral femenina y la reducción de la brecha salarial, respaldada por presupuestos con perspectiva de género, aunque persisten retos estructurales de empleo y dependencia de la financiación comunitaria.
Situación Laboral y Estadísticas Clave
Empleo femenino: más de 1,5 millones de mujeres ocupadas tras la creación de cerca de 51.000 nuevos empleos en el último periodo analizado.
Brecha salarial: descenso continuado de la brecha de género en la región, recortándose de forma notable respecto a los registros de años anteriores.
Sectores de actividad: el sector servicios concentra el 52% de la fuerza laboral femenina, contrastando con la menor representación en industria y construcción.
Impacto de los Fondos Europeos
Marco Financiero Plurianual (FEDER y FSE+): los fondos de cohesión actúan como palanca para la cohesión territorial y el impulso de medidas activas de empleo e igualdad.
Transversalidad presupuestaria: Integración del enfoque de género en la programación de los fondos europeos gestionados por la comunidad autónoma para garantizar la reducción de desequilibrios.
Por su parte, el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) afecta a la igualdad en Andalucía al incidir en la brecha de género rural, generar debate sobre la equidad territorial de sus fondos y plantear retos en el relevo generacional.
Los principales retos en materia de género y visibilidad son
- Titularidad compartida: Escasa presencia de mujeres como titulares principales de explotaciones agrarias, lo que limita su acceso directo a ayudas específicas del PEPAC.
- Falta de indicadores: Reclamaciones de entidades rurales para que las inversiones del FEADER midan de forma real el impacto sobre las mujeres.
- Liderazgo femenino: Necesidad de potenciar la presencia de mujeres en los órganos de gobernanza de cooperativas agroalimentarias andaluzas.
La Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.
Igualmente, actuará como Autoridad de gestión de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural y del Plan Estratégico de la PAC, actuará como organismo intermedio responsable de la certificación para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) de Andalucía y será responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.
Entre sus funciones están la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K.
Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento y los objetivos de déficit.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.3 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los programas operativos aprobados y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.4 Presupuestación de los fondos europeos y su modificación a lo largo del ejercicio presupuestario

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.5 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos de alta de operaciones (FE04) y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité

de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos de comprobacion sobre operacones (FE12).
Todos los cambios que han requerido las actuaciones del Marco 2021-2027 han sido implantadas.

ACT.1.1.6 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

ACT.1.1.7 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.8 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.9 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Desarrollo de instrumentos de coordinación y apoyo para mejorar la planificación, seguimiento y gestión de los fondos europeos.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la inclusión de la igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones.

Afección en la igualdad de género

El artículo 9.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 indica que los Estados Miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género. El artículo 22.3 señala que cada programa establecerá una serie de elementos, incluyendo la letra d) respecto de cada objetivo, en su apartado iv), las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

Son competencias propias de la DGFFEE la preparación y seguimiento de los programas (D 153/2022). En este sentido, corresponde a la misma asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones y actuaciones

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el anterior periodo 2014-2020 como en el período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

Afección en la igualdad de género

La regulación de los fondos estructurales europeos se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

Afección en la igualdad de género

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

OE.3 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

OO.3.1 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coodinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos

A la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN HACIENDA CCAA E INSTRUM. FINANCIEROS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, organiza la Consejería en torno a tres Secretarías Generales: la Secretaría General de Economía, la Secretaría General de Hacienda y la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros.

En relación al programa presupuestario 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma e Instrumentos Financieros, este financia las competencias desarrolladas por la Secretaría General de Hacienda y la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros.

A). La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

" La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la C.A. de Andalucía, así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

" La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.

" El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.

" Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma

" La elaboración de la propuesta del límite máximo anual de gasto no financiero y la coordinación de los procedimientos necesarios para cumplir la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General mencionada de sus

funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

El ámbito sobre el que incide el programa es el de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su suficiencia, su previsibilidad, su sostenibilidad en el tiempo y la calidad de la información sobre la que se sustenta su programación. Se trata de un ámbito en el que la Comunidad Autónoma dispone de un margen de decisión reducido, ya que la parte mayoritaria de sus ingresos viene determinada por decisiones adoptadas fuera del ámbito autonómico, así como por reglas fiscales definidas de forma exógena.
Esta dependencia externa configura una situación de partida en la que los problemas identificados no derivan principalmente de deficiencias en la gestión interna, sino de desajustes estructurales entre los recursos disponibles, las necesidades de gasto de la población andaluza y las restricciones fiscales aplicables. A ello se suma un contexto de transición normativa -simultánea en el sistema de financiación autonómica y en el marco de gobernanza fiscal- que amplifica la incertidumbre sobre el horizonte 2027-2029.

Problemas y necesidades identificados:

1. Insuficiencia estructural de los recursos que el sistema de financiación proporciona a Andalucía Andalucía percibe, a competencias homogéneas y por habitante ajustado, una financiación inferior a la media de las comunidades autónomas de régimen común muy significativa.
Concurren en este resultado tres causas de distinta naturaleza:
- Desactualización del modelo. El sistema vigente responde a una estructura de necesidades de gasto y a una realidad demográfica y económica de hace más de una década, sin que se haya producido su revisión en los términos previstos en el propio modelo. Las variables de reparto operan, por tanto, sobre parámetros que no reflejan la evolución de la población, de su distribución territorial ni de los costes efectivos de prestación de los servicios.
- Diseño de la variable de población ajustada. La ponderación de los distintos grupos poblacionales y de las variables correctoras (superficie, dispersión, insularidad) no guarda correspondencia con el coste real de la prestación de los servicios públicos fundamentales en un territorio de las características de Andalucía.
- Los mecanismos de garantía del mantenimiento de recursos previos consolidan diferencias interterritoriales de financiación por habitante ajustado que no encuentran justificación en diferencias de necesidad de gasto.
El efecto de esta insuficiencia no es neutral: se traslada al conjunto de las políticas de gasto de la Comunidad Autónoma, con especial intensidad sobre las de carácter social por su elevada importancia cuantitativa.

2. Elevada incertidumbre sobre las reglas fiscales aplicables al horizonte 2027-2029
La programación presupuestaria de 2027 se elabora sin conocer con certeza el marco de reglas fiscales que resultará de aplicación. Ello obedece a un conjunto de circunstancias concurrentes:
- Ausencia de objetivos aprobados de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subsectores en el horizonte 2027-2029, lo que impide, a su vez, la fijación de objetivos individuales para cada comunidad autónoma.
- Indeterminación sobre la incorporación al ordenamiento interno del marco europeo de gobernanza económica. Las reglas nacionales y las derivadas del marco europeo operan sobre lógicas distintas -senda de gasto neto plurianual frente a reglas anuales de déficit, deuda y gasto computable-, sin que se haya definido cómo se articulará su convivencia ni cómo se distribuirá entre subsectores el esfuerzo derivado del plan fiscal estructural a medio plazo.
- El gasto computable incorpora la cofinanciación nacional de los fondos europeos, de modo que la ejecución efectiva de proyectos financiados por la Unión Europea eleva mecánicamente el riesgo de incumplimiento, pese a tratarse de gasto respaldado por recursos finalistas y alineado con las prioridades comunitarias.
- La regla opera sobre una base anual sin compensación intertemporal: una desviación puntual, aunque venga seguida de tasas de variación inferiores a la referencia, se traduce en incumplimiento formal y en la activación de las medidas correctoras asociadas, sin valoración de la trayectoria plurianual del gasto.
- Determinadas decisiones adoptadas fuera del ámbito autonómico con impacto directo en el gasto computable no encuentran reflejo en la tasa de referencia aplicable.
- Retrasos en la publicación de la información determinante de la tasa de referencia de crecimiento del gasto computable, que se conoce con posterioridad al inicio de los trabajos de elaboración del anteproyecto de presupuesto.

- Determinación del reparto vertical y horizontal sin criterios objetivos previamente conocidos, y sin que en su fijación se ponderen las especificidades sociales, económicas y financieras de cada Administración territorial.
Tal y como afirma la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, la consecuencia medible es una pérdida de fiabilidad de la programación a medio plazo.

B). A la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros se le atribuyen las competencias de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía. También se le atribuye la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero (modificado por el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo y la Ley 3/2019, de 22 de julio); la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma, así como el mantenimiento y análisis de la información relativa a los activos financieros y al otorgamiento de garantías regulados en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Optimizar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos. El Acuerdo supone dar un paso más para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad, poniendo especial énfasis no solo en la vertiente del gasto, sino también en la de los ingresos, y en particular en lo relativo a la lucha contra el fraude fiscal.

ACT.1.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Distingue dicho informe por fuentes financieras, así como por ejercicio corriente y residuos de ejercicios anteriores.

ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.1.2 Reducir los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.1.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.1.2.2 Depuración de liquidaciones: actualización del estado de tramitación e incorporación de la información en el sistema.

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.1.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

ACT.1.2.4 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Informe anual de importes pendientes a justificar con objeto de reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

OE.2 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

OO.2.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidd Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimienhto previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.2.1.1 Seguimiento de la evolución de las ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector Instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.2.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibiidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajustes e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.2.1.3 Seguimiento de operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas

Se efectúa seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasiivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

OO.2.2 Optimizar la previsión presupuestaria de ingresos respecto de la liquidación

Estudio y elaboración de las previsiones de ingresos de autofinanciaciada del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de manera que se aproximen lo máximo posible a la liquidación, así como su seguimiento mensual a los efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ACT.2.2.1 Desarrollo y actualización de modelos de previsiones de ingresos

Realización de estudios económicos y estadísticos destinados a la elaboración y mantenimiento de modelos de previsiones de los ingresos del sistema de financiación, ingresos tributarios y de las compensaciones impositivas y por prestaciones sanitarias de la Administración General del Estado. Así como la elaboración de dichas previsiones y su actualización mensual.

ACT.2.2.2 Coordinación para previsión y seguimiento de ingresos vinculados a la actividad

Coordinación con los distintos centros gestores para efectuar las previsiones y el seguimiento de ingresos vinculados a su actividad, tanto por el desarrollo de actuaciones propias como de subvenciones finalistas, mediante la tutorización y el desarrollo de herramientas para la normalización de dichas tareas.

ACT.2.2.3 Tratamiento de datos para la homogeneización de los ingresos

Desarrollo y mantenimiento de una Base de datos así como de otras herramientas para homogeneización de ingresos que hagan posible su análisis temporal salvando las diferencias creadas por los sucesivos cambios de estructura y en su caso por cambios en otras clasificaciones.

OE.3 Coordinar los instrumentos financieros.

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros.

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otras actuaciones:
- Primero: Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.
- Segundo: Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros por el Decreto 192/2026, entre las que se incluyen la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma. Para medir estas funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras se realizarán actuaciones que incluyen, entre otras, el estudio, diseño, elaboración, puesta en marcha, implementación y seguimiento de las distintas medidas en materia de cooperación financiera (instrumentos financieros, líneas de financiación, convenios preferenciales, ...).

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica.

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias. Estas actuaciones consistirán, entre otras, en el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los fondos carentes de personalidad jurídica (información detallada de las operaciones, nivel de ejecución, análisis de incidencias en el funcionamiento de los mismos, etc.).

OO.3.2 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los activos financieros y garantías otorgadas.

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según las competencias atribuidas a la Secretaría General de Fondos Europeos e Instrumentos Financieros por el Decreto 192/2026, sobre el mantenimiento y análisis, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de la información relativa a los activos financieros y el otorgamiento de garantías. Asimismo, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 192/2026, se realizará el mantenimiento, análisis y explotación de dicha información con el fin de facilitar su seguimiento, evaluación y control.

ACT.3.2.1 Seguimiento de activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 192/2026, se efectuará el seguimiento de los activos financieros y del otorgamiento de garantías por la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades integrantes del sector público andaluz, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Las actuaciones comprenderán la recepción, validación, tratamiento, análisis y explotación de la información suministrada por las entidades obligadas, así como la elaboración de información agregada y de informes de seguimiento.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaría y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaría, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestarlo y limitaciones en su actuación económico financiera.
En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestarlo" no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.
Hasta la fecha no se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2027-2029, aunque sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 4%. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que exige que las Corporaciones Locales aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit. Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto el 3,4% en 2027, lo que supone una restricción para el conjunto de las Administraciones Públicas, pero no es aplicable de manera individual a cada administración.
De acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se va realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2027 de las Entidades Locales que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.
Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2025 publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la Información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventarío de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces algo más del 50,70% (398) de los municipios andaluces, cerraron el año 2025 con un importe igual a 0. Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran más del 30,47% (4.941.507 miles de euros) del volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2025 (16.218.127 miles de euros). Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control Incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.
La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.
Asimismo, determinadas entidades locales pueden afrontar situaciones financieras singulares derivadas de obligaciones extraordinarias, incluidas aquellas reconocidas mediante resoluciones judiciales firmes, cuyo cumplimiento inmediato puede generar una presión financiera que exceda de su capacidad ordinaria de respuesta. En estos supuestos, resulta conveniente disponer de instrumentos excepcionales de apoyo financiero que permitan facilitar el cumplimiento ordenado de dichas obligaciones, preservar la sostenibilidad financiera de la entidad local y evitar la generación de mayores costes financieros o económicos.

La existencia de acuerdos con los acreedores que permitan reducir de forma significativa las obligaciones inicialmente exigibles constituye, cuando concurran las restantes condiciones de sostenibilidad financiera, un elemento relevante para valorar la conveniencia de articular mecanismos de financiación reintegrable que permitan materializar dicha reducción.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Contribuir en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de informes de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito: cumplimiento principio de prudencia financiera-autorización de operaciones

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales para la

consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

ACT.1.2.3 Instrumentación de mecanismos extraordinarios de apoyo financiero a las entidades locales

Comprende el análisis, tramitación y, en su caso, concesión de préstamos reintegrables extraordinarios a las Entidades Locales que afronten situaciones financieras singulares que requieran medidas excepcionales de apoyo, especialmente cuando concurran obligaciones económicas extraordinarias cuyo cumplimiento pueda comprometer su sostenibilidad financiera y cuando la financiación permita alcanzar soluciones que reduzcan las obligaciones inicialmente exigibles. Los préstamos tendrán carácter finalista y reintegrable y se instrumentarán como operaciones financieras de activo de la Comunidad Autónoma, sin que tengan la consideración de transferencias ni formen parte de los recursos correspondientes a la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.